



UNIDAD 3: ÉPOCA COLONIAL



UNIDAD 3: SOCIEDAD COLONIAL

RESUMEN DE LAS NOMENCLATURAS EN LA DIVERSAS MEZCLAS DE LAS RAZAS AÑO 1585*

Como en muchas disposiciones legales ya civiles, ya eclesiásticas, en el uso común se habla de mestizos y mulatos, conviene decir aquí algo sobre ellos. La palabra mestizo es general y comprende a todos los que proceden de la mezcla de diversas razas; pero en sentido propio se dice de los nacidos de padres españoles y madre india o viceversa.

RESUMEN DE LAS NOMENCLATURAS EN LA DIVERSAS MEZCLAS DE LAS RAZAS AÑO 1585*

De español u hombre blanco con india	sale mestizo
De mestizo con española.....	sale castizo o cuarterón
De castizo o cuarterón con española.....	sale puchuel
De puchuel con española.....	sale español
De español con negra.....	sale mulato
De mulato con española	sale morisco o cuarterón
De morisco o cuarterón con española	sale salta-atrás o quinterón
De salta-atrás o quinterón con española.....	sale requinterón
De requinterón con española.....	sale tente en el aire
De tente en el aire con española	sale español
De salta-atrás o quinterón con india	sale chino
De chino con mulata	sale lobo
De lobo con mulata	sale jíbaro
De jíbaro con india	sale albarrasado
De albarrasado con negra.....	sale cambujo
De cambujo con india	sale sambaigo
De sambalgo con mulata	sale calpán-mulato
De calpán-mulato con sambiga	sale tente en el aire
De tente en el aire con mulata.....	sale salta-atrás o no te entiendo
De salta-atrás o no te entiendo con india	sale ahí te estás
De negro y mulata o negro e India.....	sale zambo
De indio y mulata	sale coyote

*Nota del Concilio III, Provincial Mexicano celebrado el año 1585. Confirmado por el Papa Sixto y mandado observar por el Rey de España. Publicado por la Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

LA COLONIA

Elizabeth Fonseca

CONSECUENCIAS DE LA CONQUISTA

La conquista de las sociedades autóctonas tuvo como consecuencias inmediatas la imposición de la encomienda, la esclavitud indígena y el colapso de la población nativa, resultado tanto de la explotación desmedida a que esta se vio sometida por parte de los dominadores, como de la llamada «unión microbiana del mundo».

Imposición de la encomienda

Una vez conquistado un territorio, los españoles se sentían merecedores de gratificaciones por los servicios prestados a la Corona, especialmente concesiones de indígenas en encomiendas. La encomienda consistía en el otorgamiento de uno o más pueblos al español, quien convertido en encomendero, tenía derecho de cobrarles a los nativos un tributo en bienes agrícolas, productos artesanales como objetos de cerámica, telas y artículos de algodón, frutos obtenidos mediante la recolección, como la miel y bejucos, y también aves de corral y trabajo directo. A cambio del tributo y de los servicios personales de los nativos, el encomendero debía instruirlos en la fe católica, y además prestar servicio militar a la Corona, cuando así se requiriera para defender los territorios recién anexados a sus dominios.

Las primeras concesiones de encomiendas fueron dadas hacia mediados de 1524. Los beneficiados fueron los conquistadores y los parientes y amigos de los primeros gobernadores. Durante alrededor de dos décadas reinó la inestabilidad en la concesión de encomiendas, porque cada vez que había un relevo de mando, las autoridades recién nombradas repartían de nuevo a los indígenas, para satisfacer ambiciones personales y de sus allegados; también porque la legislación española en esos años era bastante inestable, lo

cual reflejaba las disputas entre diversos sectores de la sociedad dominante por disfrutar de la mano de obra indígena.

Los encomenderos centroamericanos disfrutaron de encomiendas de tamaño muy variado. Por ejemplo, Juan de Espinar, un sastre que bajo las órdenes de Pedro de Alvarado contribuyó a la conquista del área mam, recibió de su jefe una encomienda de 3500 indígenas, en Huehuetenango (Guatemala), en 1525. Con esa cantidad de nativos a su servicio se convirtió en un importante minero y propietario de negocios agrícolas. En contraste, hacia 1540, los catorce o quince encomenderos de Trujillo, Honduras, tenían un total de 150 indígenas a su servicio. Esas diferencias en la concesión de encomiendas obedecieron, en parte, a la cantidad de población indígena existente en cada zona en el momento de la invasión europea. Así, las mayores y mejores concesiones fueron las otorgadas en las tierras altas del norte de Centroamérica y en la Vertiente del Pacífico.

Pero cualquiera que fuese el número de indígenas a su servicio, los encomenderos siempre trataron de obtener de ellos el máximo provecho. Aunque en principio la concesión de una encomienda no llevaba aparejada la cesión de las tierras indígenas, en la práctica los encomenderos conseguían beneficiarse de ellas. Los nativos eran sometidos a extensas jornadas de trabajo en el lavado de arenas auríferas y se les obligaba a prestar servicios personales, entre los que sobresale el servicio de «tamemes» o cargadores, vitales para la economía colonial, debido a la falta de caminos y de medios de transporte.

La explotación y el maltrato por parte de los encomenderos causó numerosas rebeliones indígenas durante las primeras décadas de la dominación colonial.

Esclavitud indígena

Tanto los indígenas entregados en encomienda como los que fueron sometidos a

esclavitud fueron víctimas de explotación inmisericorde por parte de los invasores, por lo que se dificulta hacer una clara distinción entre la encomienda y la esclavitud propiamente dicha. No obstante podría decirse que a corto plazo, la esclavitud indígena reportó mayores beneficios a los españoles, y también fue la institución más destructiva.

Los esclavos indígenas fueron un importante rubro del comercio colonial antes de la aplicación de las Leyes Nuevas. Desde muy temprano, la costa norte de Honduras fue visitada por cazadores de esclavos, interesados en trasladarlos a las Antillas, donde los vendían a buenos precios debido a la alarmante disminución de la población autóctona. Se calcula que unos 150 mil indígenas fueron sacados de territorio hondureño en condición de esclavos. Sin embargo, donde el comercio esclavista alcanzó sus mayores dimensiones fue en la costa del Pacífico de Nicaragua y en Nicoya. Se calcula que entre 200 mil y 500 mil indígenas de esos territorios fueron trasladados a Panamá y Perú, donde se les ocupaba principalmente como tamemes.

Además de exportar esclavos indígenas hacia otros territorios coloniales, los conquistadores asentados en Centroamérica utilizaban a sus esclavos para desarrollar actividades económicas convenientes a sus intereses. En los alrededores de Santiago de Guatemala, por ejemplo, los esclavos fueron empleados en actividades agrícolas y ganaderas, para satisfacer la demanda de la ciudad. Los más importantes conquistadores de Guatemala también dispusieron de esclavos indígenas para trabajar en los yacimientos auríferos, e inclusive enviaron cuadrillas a trabajar en territorio hondureño, donde los depósitos eran más ricos.

La esclavitud constituyó una verdadera tragedia para los indígenas. La mayoría de los esclavos murieron, no solo por el exceso de trabajo, sino también porque muchas faenas eran peligrosas y porque se les trasladaba a zonas con climas insalubres a los cuales no estaban acostumbrados. La esclavitud indíge-

na tuvo consecuencias funestas en dos niveles: para los afectados significó el desarraigo de sus lugares de origen y la pérdida de sus familias, bienes y cultivos; para las comunidades indígenas fue causa de una grave desorganización y contribuyó al decrecimiento de la población autóctona.

Decrecimiento de la población

Se calcula que en el momento de la invasión europea, en Centroamérica vivían unos cinco o seis millones de indígenas. Pero ya para fines del siglo XVI la población nativa se había reducido considerablemente. ¿A qué factores se debió la catástrofe demográfica de la población nativa? Observadores de la época (como Fray Bartolomé de Las Casas) buscaron la explicación en el maltrato físico y la esclavitud que, sin duda, contribuyeron al fenómeno. Sin embargo, existió otra causa muy importante: la unión microbiana del mundo, esto es, la introducción de enfermedades como la viruela, el sarampión, la gripe y la peste neumónica, contra las cuales los indígenas carecían de inmunidad, porque esos males eran desconocidos en América.

ESTRAGOS DE LAS EPIDEMIAS

El Memorial de Sololá, conocido también como los «Anales de los cakchiqueles», es un relato de la conquista y sus consecuencias escrito desde el punto de vista de los indígenas en lengua cakchiquel. Esa crónica fue comenzada a mediados del siglo XVI por el indígena Francisco Hernández Arana, pero en ella participaron varios autores. En diversas partes de la obra se mencionan los estragos causados por enfermedades de origen europeo entre los grupos aborígenes. Respecto a la epidemia que asoló Guatemala en 1521 refiere:

«Grande era la corrupción de los muertos. Después de haber sucumbido nuestros padres y abuelos, la mitad de la gente huyó hacia los campos. Los perros y los buitres devoraban los cadáveres. La mortandad era terrible. Murieron vuestros abuelos y junto con ellos murieron el hijo del rey y sus hermanos y parientes. Así fue como nosotros quedamos huérfanos ioh hijos míos! Así quedamos cuando éramos jóvenes. Todos quedamos así. ¡Para morir nacimos!»

Historia General de Centroamérica, Volumen II, pág. 72.
FLACSO.

Aunque las consecuencias demográficas de la conquista fueron muy variables de una zona a otra, es posible sacar algunas conclusiones. En términos generales, la conquista impactó fuertemente en las tierras altas y en el litoral del Pacífico, mientras que en las tierras bajas del Caribe, donde el proceso de conquista fue mucho más prolongado y los indígenas tuvieron mayores oportunidades de sobrevivencia, el impacto fue menor. Ciento cincuenta años después de la conquista, la población indígena había disminuido entre un 80 y un 90% y, en algunas áreas, prácticamente había desaparecido. Sin embargo, siglos después, logró recuperarse en algunas zonas, como sucedió en Chiapas y en las tierras altas de Guatemala, y, en menor medida, en El Salvador. En cambio en Costa Rica, el oeste de Nicaragua y la región central y oeste de Honduras, la tendencia fue al decrecimiento.

CONSOLIDACIÓN DE LA CONQUISTA

En la década de 1540 hubo grandes cambios en Centroamérica, que dieron como resultado la consolidación de la conquista y la organización definitiva de la sociedad colonial. Nos referimos a la fundación de la Audiencia de los Confines, la reducción de los indígenas en poblados y la aplicación de las Leyes Nuevas y de las Reformas del oidor Cerrato.

Fundación de la Audiencia de los Confines

Con la creación de la Audiencia de los Confines, en 1542, la Corona se propuso consolidar su dominio sobre el territorio centroamericano y, al mismo tiempo, reducir los grandes poderes de que habían gozado los primeros gobernadores designados en estas tierras, como Pedro de Alvarado, Pedradas Dávila y Francisco de Contreras. La Audiencia era un organismo colegiado, conformado por oidores, que cumplía funciones ejecutivas,

legislativas y judiciales. Aunque sus decisiones podían ser apeladas ante el Consejo de Indias, gozaba de suficiente autonomía como para decidir sobre los principales asuntos. La Audiencia se instaló en la Ciudad de Gracias a Dios, Honduras, en 1544, fecha que marca el inicio del llamado Reino de Guatemala.

Reducción de los indígenas en poblados

Los estragos causados por la conquista sobre las sociedades autóctonas preocuparon al primer Obispo de Guatemala, Marroquín, quien propuso la organización de los indígenas en poblados, como una manera de facilitar la evangelización y de evitar los abusos. Esta iniciativa fue recogida en las Leyes Nuevas y, a partir de su ejecución, las reducciones se convirtieron en la pieza maestra para el control de la población nativa.

En un esfuerzo conjunto entre la Iglesia y la Audiencia, las primeras reducciones fueron realizadas en las cercanías de Santiago de Guatemala. Posteriormente fueron reducidos a poblados los indígenas de diferentes regiones de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y, un poco más tarde, Honduras. En Costa Rica la reducción de los indígenas en poblados debió esperar hasta la década de 1570.

Los misioneros usaron la táctica de tratar de convencer a los caciques y a los principales de las bondades de vivir en pueblos construidos a la usanza europea. Su razonamiento era que si se lograba su apoyo, los indígenas del común no osarían negarse al traslado. Sin embargo, el bienintencionado pacifismo de los religiosos no siempre dio resultados positivos, porque los indígenas se negaban a abandonar las tierras donde tenían sus casas y sembradíos y donde habían vivido sus ancestros. También se resistían a adoptar los patrones cristianos de la familia nuclear y a abandonar el culto a sus dioses. Si a los anteriores motivos se suma la explotación de que eran objeto por parte de los españoles, se comprende por qué muchos decidieron huir de los

pueblos hacia sitios donde podían escapar del control de las autoridades civiles y religiosas, y, en algunos casos, reproducir su antiguo modo de vivir.

Impacto de las Leyes Nuevas y la Reforma de Cerrato

Los reyes de España habían dictado disposiciones tendientes a proteger a los nativos, pero estas respondían a inquietudes y necesidades momentáneas y no eran respetadas en los territorios coloniales. Hacía falta un cuerpo de leyes coherente, que ordenara la situación, y funcionarios reales dispuestos a hacerlas cumplir. Con esos objetivos fueron promulgadas las Leyes Nuevas, en 1542.

Las principales medidas contempladas en esas leyes fueron las siguientes: prohibición de la esclavitud indígena y liberación de todos los nativos esclavizados ilegalmente; eliminación de nuevas concesiones de encomiendas y traslado de las ya cedidas a la Corona, al morir los encomenderos que entonces las poseían; fijación, por parte de las autoridades de cada territorio, del monto del tributo que cada comunidad debía satisfacer a su encomendero, con el fin de evitar los abusos que se daban con la prestación de servicios personales; supresión del uso de los nativos como tamemes, salvo necesidad muy calificada, pero en tal caso, se les debía reconocer un salario.

La promulgación de las Leyes Nuevas, como era de esperar, no fue del agrado de los encomenderos. Las protestas se extendieron y, en algunos casos, se tornaron violentas. En Nicaragua, Hernando de Contreras comandó una rebelión, durante la cual fue asesinado el Obispo Valdivieso, quien ostentaba el cargo de defensor de los indios. Ante tantas presiones, la Corona se vio obligada a «suavizar» las Leyes, y volvió a autorizar la concesión de encomiendas por dos vidas.

En Centroamérica, las órdenes religiosas se encargaron de dar a conocer las disposiciones entre los indígenas. Por su parte, los

oidores de la Audiencia trataron de aplicar las leyes, pero sin mucho éxito. Fue necesario esperar la llegada, en 1548, de Alonso López de Cerrato, segundo presidente de la Audiencia, quien dio un notable impulso a la aplicación de las leyes. La reforma emprendida por Cerrato incluyó la abolición de la esclavitud y la tasación de los tributos que debían pagar las comunidades indígenas. Además trasladó la sede de la Audiencia de Gracias a Dios a la ciudad de Santiago de los Caballeros, desde donde le sería más fácil controlar a los poderosos encomenderos radicados en Guatemala.

No obstante las buenas intenciones de Cerrato, la aplicación de la reforma no pudo ser muy profunda, debido a la oposición de los encomenderos. La medida más exitosa fue la abolición de la esclavitud indígena, pero para entonces la demanda de esclavos en Panamá y Perú ya era decreciente, y los tamemes comenzaban a ser sustituidos por muías y por esclavos negros.

TIERRA: RECURSO VITAL

Desde el período colonial, las sociedades centroamericanas se han caracterizado por poseer una economía basada, fundamentalmente, en la agricultura y la ganadería. Por eso resulta indispensable conocer el patrón de poblamiento ibérico, cómo se repartió la tierra, con base en qué títulos comenzaron a aparecer las propiedades privadas, cuál era la situación de las comunidades indígenas, y otros aspectos relacionados con la tenencia de la tierra, la producción y los conflictos sociales agrarios.

Patrón de poblamiento ibérico

Como mencionamos en la parte relativa a la conquista, los españoles se preocuparon por fundar villas y ciudades, las cuales se convertían en centros desde donde se controlaban las áreas circundantes. Cuando se fundaba una ciudad se procedía a elegir a los miembros del cabildo, institución encargado del gobierno local: de ese modo se legitimaba

la potestad de tomar decisiones. En el sitio escogido se procedía a trazar el cuadrante urbano; las cuadras centrales se destinaban a la plaza, la iglesia y el edificio del cabildo, y el resto era repartido en solares o lotes urbanos a los conquistadores y fundadores, quienes adquirían la categoría de vecinos. Asimismo se señalaba una porción de tierras para ejidos, es decir, tierras comunales destinadas al pastoreo del ganado, a la obtención de leña, bejuco y otras necesidades de los habitantes de la ciudad. En Centroamérica, muy a menudo se producía una gran confusión entre las tierras ejidales y las tierras de propios, o sea las adquiridas por los cabildos con el fin de generar recursos para hacer frente a sus gastos de funcionamiento.

Propiedad individual de la tierra

En la fase inicial de la conquista y la colonización, los cabildos se encargaban de repartir las tierras de su jurisdicción entre los vecinos de la villa o de la ciudad respectiva. Pero a partir de la fundación de la Audiencia, esta asumió la repartición de las tierras.

Durante el siglo XVI, la merced de tierras fue el título legal que permitió el surgimiento de derechos a la propiedad privada. En principio todas las tierras eran realengas, o sea, pertenecientes al rey, en virtud del derecho de conquista. La merced se otorgaba en nombre del monarca, como gratificación a los españoles que se distinguían por los servicios prestados a la Corona en la conquista y pacificación de los territorios coloniales. Sin embargo, la donación implicaba algunos compromisos por parte del beneficiario: la obligación de explotar las tierras en un plazo prudencial; no venderlas antes de cuatro años; no traspasarlas a la Iglesia, ni a las órdenes religiosas, ni a funcionarios reales; no perjudicar a otros propietarios, sobre todo si se trataba de comunidades indígenas; y mantener el acceso libre a los pastos y las aguas, de acuerdo con la tradición medieval.

La concesión de mercedes se paralizó a fines del siglo XVI, cuando la Corona decidió vender las tierras, en procura de mayores recursos para financiar las guerras europeas. A partir de entonces el título legal pasó a ser la composición. Este nuevo marco legal tenía también el objetivo de obligar a algunos propietarios a ponerse a derecho, porque habían acaparado más tierras de la cuenta, aprovechando la falta de precisión de los títulos en lo referente a los límites de las propiedades.

Los españoles introdujeron en América la ganadería y el cultivo de productos importados, como el trigo y la caña de azúcar, frutas y legumbres, propios de la dieta a que estaban acostumbrados. También sembraron productos originarios de América, en especial, el maíz.

Comunidad indígena

Los pueblos indígenas fueron dotados de las tierras necesarias para que los nativos produjeran sus propios alimentos y tuvieran cómo hacer frente al pago de los tributos y otras obligaciones. Cada pueblo tenía su cabildo, pero las funciones de este eran muy diferentes de las del cabildo de villas y ciudades españolas. Una de las tareas principales del cabildo del pueblo de indios era la administración de las tierras de la comunidad: debía señalar a cada familia una parcela destinada a satisfacer sus necesidades y escoger dónde se haría la sementera communal. Los frutos de esa sementera se comercializaban para alimentar la caja de comunidad, la cual en teoría estaba destinada a cubrir los gastos ocasionados por emergencias o desastres.

Una de las preocupaciones de los funcionarios reales fue obligar a los nativos a producir, en sus tierras, cantidades suficientes como para garantizar excedentes comercializables. A fines del siglo XVI se creó el puesto de juez de milpas, con el fin de que supervisara el trabajo de los, indígenas y se

incrementara la producción. Como este funcionario se convirtió en un nuevo explotador de los indígenas, la Corona tomó medidas para suprimir ese cargo, pero la Audiencia no fue capaz de hacer cumplir la orden.

Las tierras de la comunidad eran inalienables por ley, es decir, ni los cabildos ni ninguna autoridad indígena podían venderlas o alquilarlas, salvo en casos extremo, autorizados por los funcionarios españoles. No obstante la mayoría de las comunidades indígenas tuvieron problemas para defender sus tierras. En algunos casos porque se vendían y alquilaban terrenos a mestizos pobres, en otros los conflictos enfrentaban a los pueblos de indios entre sí y, en ocasiones, con propietarios privados, deseosos de arrebatar tierras a alguna comunidad. La tensión fue mayor en las regiones apropiadas para cultivos comerciales, como sucedió en tierras aptas para el cultivo del añil, en El Salvador. En muchos casos las comunidades terminaron sin tierras, o con tierras insuficientes para satisfacer sus necesidades.

Propiedad eclesiástica

A pesar de la prohibición real para que la Iglesia se apropiara de tierras, las órdenes monásticas y algunos miembros prominentes del clero se convirtieron en importantes terratenientes. Algunas propiedades pasaron a manos de la Iglesia mediante donaciones piadosas, otras fueron adquiridas mediante compra a particulares. A principios del siglo XVII, algunas de las haciendas más prósperas y mejor administradas del Reino de Guatemala pertenecían a dominicos y jesuitas. Incluso existieron dos instituciones que tuvieron relación con la propiedad y explotación de las tierras: las cofradías y las capellanías.

Cofradías

La cofradía era una institución corporativa, introducida al Reino de Guatemala en el siglo XVI, en la cual se conjugaban aspectos

religiosos y económicos. En el campo religioso las cofradías se dedicaban al culto de algún santo o de alguna advocación propios de la fe católica. En tanto que en las de los indígenas florecían el sincretismo religioso y otras manifestaciones de la religiosidad popular, las que pertenecían a españoles y mestizos se mantuvieron más apagadas a la religión oficial. Ahora bien, ¿de qué manera se relacionaba el aspecto religioso con el económico? Con el fin de hacer frente a los gastos que implicaba el pago de misas, procesiones, velas, música y otras expresiones de la religiosidad popular, en los pueblos indígenas se solía separar una parte de las tierras comunales, y se explotaba mediante el trabajo gratuito de los nativos. La mayor parte de las cofradías se mantenían con el trabajo agropecuario, sin embargo hubo algunas cuyos ingresos provenían del trabajo artesanal. Las cofradías más poderosas eran las pertenecientes a españoles y mestizos. Algunas llegaron a poseer sus propias haciendas, que explotaban con mano de obra indígena y mestiza, gratuita o asalariada y a veces como esclavos.

En las cofradías más ricas, los principales puestos, como el de mayordomo, eran ocupados por miembros de la élite colonial. Eso les facilitaba el acceso a préstamos de dinero en efectivo, con un interés muy bajo.

Las Capellanías

Las capellanías consistían en la donación de bienes muebles e inmuebles por parte de personas acaudaladas a alguna institución eclesiástica, con el objeto de costear el mantenimiento de un sacerdote y facilitar el paso del donante o de sus parientes hacia la Eternidad, mediante la celebración de misas en su memoria. El bien o los bienes donados eran alquilados a un 5% anual sobre el valor de la prenda. Muchas propiedades fundiámos pasaron a estar bajo el control de la Iglesia, por medio de la fundación de capellanías.

En realidad, las capellanías fueron un mecanismo más de distribución de la riqueza

entre la élite, porque solo los hijos de las familias más acaudaladas podían aspirar al sacerdocio.

EXPLORACIÓN DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra indígena fue el recurso indispensable para poner en marcha las variadas actividades que sustentaron la economía colonial. Ya hemos referido a la encomienda y a los servicios personales antes de que se promulgaran las Leyes Nuevas. En este apartado analizaremos las modificaciones sufridas por la encomienda, y nos referiremos al repartimiento y a otras obligaciones que recayeron sobre la población indígena después de la promulgación de esas leyes.

Desde la segunda mitad del siglo XVI hasta las primeras décadas del siglo XVII, la encomienda fue la institución clave; pero ya en la segunda mitad de este último su importancia comenzó a decaer. Las leyes relativas a la encomienda fueron variando con el paso de los años. De modo general, se puede afirmar que la categoría de los tributarios variaba de acuerdo con el sexo, el estado civil y la edad en la cual se comenzaba a pagar el tributo, o se dejaba de hacerlo. También se introdujeron algunas excepciones a la obligación de tributar: fueron eximidos del pago del tributo los indígenas con impedimentos físicos y los miembros de los cabildos de los pueblos de indios.

Una nueva forma de trabajo forzado, el repartimiento a labores, surgió en 1565. En ese año, la Audiencia de Nueva España autorizó al Cabildo de Santiago de los Caballeros para obligar a los indígenas de los pueblos cercanos a la ciudad a trabajar en las tierras que los españoles dedicaban al cultivo del trigo. Una cuarta parte del número de los tributarios de cada pueblo debían presentarse cada semana ante el juez repartidor, para que los distribuyeran entre los propietarios de tierras. Este sistema pronto se difundió a otras partes de la Audiencia, y se extendió a otros trabajos, como al cultivo de maíz y caña de azúcar, y al

trabajo en trapiches, la construcción de edificios públicos y la minería.

Sin embargo, el repartimiento afectó más a los pueblos situados cerca de las ciudades de españoles, en especial a los del Corregimiento del Valle, en Guatemala, porque se necesitaba trigo y maíz para abastecer a la población urbana. Solo unos cuantos indígenas de cada pueblo lograban escabullirse de la obligación, ya fuera pagando a otros nativos menos afortunados, huyendo de los pueblos o sobornando a los alcaldes responsables de repartir los turnos. En todo caso, el impacto del repartimiento sobre la agricultura indígena fue desastroso, pues redujo el tiempo dedicado a las actividades de subsistencia.

La encomienda y el repartimiento fueron dos instituciones complementarias, legitimadas, de alguna manera, por las leyes. Pero al mismo tiempo funcionaron otros mecanismos de explotación de los indígenas, sin ningún sustento legal. Entre estos destacan el repartimiento de algodón a las mujeres indígenas, para que lo hilaran y tejieran (repartimiento de hilados), la obligación de adquirir mercancías no deseadas, a elevados precios, distribuidas por las mismas autoridades españolas —especialmente por los corregidores y los alcaldes mayores— y la prestación de servicios en las casas de los españoles —gratuita o casi gratuita— a la cual se sometió a los indígenas denominados naboríos o laboríos. Por otra parte aunque el trabajo asalariado apareció desde fines del siglo XVI, este también se caracterizó por su naturaleza compulsiva, es decir, los indígenas se veían obligados a trabajar para hacer frente al pago de tributos y otras obligaciones.

Hasta aquí nos hemos referido a los españoles dueños de tierras y a los funcionarios civiles como beneficiarios de la explotación de la mano de obra nativa. Pero no solo ellos gozaron de ese privilegio. Los religiosos pertenecientes a diversas órdenes y los curas también formaron parte de los sectores domi-

nantes de la sociedad colonial y sacaron ventaja de su situación para beneficiarse del trabajo de los nativos. Así, los indígenas de los pueblos estaban obligados a pagarles la ración, que consistía en entregarles semanalmente cierta cantidad de alimentos y en asignar un número determinado de trabajadores para atender sus labores domésticas.

A partir de la reducción en pueblos y la puesta en práctica de todos los mecanismos de explotación mencionados, los indígenas tuvieron motivos más que suficientes para buscar formas de resistir la dominación española. A pesar del control ejercido por las autoridades civiles y eclesiásticas para hacerles cumplir con la obligación de permanecer en sus respectivos pueblos, la huida fue una alternativa empleada por ellos con frecuencia. Otros indígenas optaban por convertirse en ladinos. Sin embargo, la máxima expresión de la resistencia fue el motín.

Los motines indígenas fueron movimientos de protesta, no premeditados, producto de reacciones coléricas ante la explotación y los abusos. En algunas ocasiones los indígenas lograban que se les redujeran los tributos, al menos momentáneamente. Pero en la mayoría de los casos las autoridades españolas respondían con gran violencia y, una vez controlado el movimiento, procesaban judicialmente a los participantes y los castigaban con cárcel, azotes e, incluso, con la ejecución.

PRODUCCIÓN Y COMERCIO

España organizó el monopolio comercial de sus territorios coloniales, y defendió a toda costa la exclusividad, pues no estaba dispuesta a compartir las riquezas coloniales con otras potencias europeas. El uso de la fuerza naval, la designación de puertos autorizados para el comercio —tanto en España como en América— y la promulgación de leyes que, en unos casos, favorecieron la producción de ciertos cultivos y en otros desestimu-

laron el desarrollo de algunas actividades, fueron las principales medidas de que se valió la metrópoli para alcanzar su objetivo.

En el marco del sistema comercial español, Centroamérica ocupó un lugar realmente marginal, por dos razones principales. Por un lado, los conquistadores no encontraron en el istmo riquezas minerales en abundancia, como las que hallaron en Perú y México. El interés por los metales preciosos se explica porque, según el mercantilismo (corriente de pensamiento económico imperante en esa época), la riqueza de un país dependía de la cantidad de oro y plata que lograra acumular. Por otro lado, Centroamérica presentaba un obstáculo que parecía insalvable: la mayor parte de la población aborigen y, por tanto, las principales actividades económicas, se desarrollaban hacia el Pacífico, en una época en la cual los ejes principales del comercio se ubicaban en el Atlántico.

En consecuencia, la región quedó al margen de las grandes rutas comerciales que unían los puertos españoles de Cádiz y Sevilla con los puertos autorizados en América para el comercio ultramarino: Veracruz, en México, y Nombre de Dios y Portobelo, en Panamá. Trujillo y Puerto Caballos, en el norte de Honduras, fueron los fondeaderos centroamericanos autorizados para recibir navíos procedentes de Sevilla. A principios del siglo XVII también se autorizó el comercio con Santo Tomás de Castilla, en Guatemala, pero los barcos visitaban los puertos centroamericanos de manera muy esporádica.

En lo referente al comercio intercolonial, este al principio fue bastante libre, pero muy pronto se vio limitado por numerosas prohibiciones y cargas fiscales abultadas. Otros inconvenientes fueron, por una parte, los pésimos caminos, producto de la topografía accidentada y de las condiciones climáticas adversas, y, por otra, la inseguridad en puertos y costas, debida a la presencia de piratas y corsarios de naciones enemigas de España,

ansiosas de arrebatarle a esta, parte de las riquezas obtenidas en sus territorios coloniales.

A pesar de tantos obstáculos a la producción y al comercio, una vez agotados los ciclos extractivos que permitían el enriquecimiento rápido mediante una inversión muy pequeña de capital —como fueron la extracción de oro de placeres y la exportación de esclavos indígenas— los españoles se preocuparon por explotar sistemáticamente algunos productos agrícolas cuyo comercio podía resultar rentable. Los principales fueron: cacao, añil, caña de azúcar, trigo y maíz.

Cultivo y comercio del cacao

El cacao fue el primer producto de origen americano que despertó el interés de los españoles, debido a la facilidad con que se podía comercializar, herencia del pasado indígena. En el siglo XVI hubo dos importantes zonas cacaoteras, Soconusco (hoy territorio mexicano), e Izalcos, en El Salvador. En ambas zonas el cacao se había cultivado desde antes de la conquista, y había sido utilizado para el pago de tributos. Los españoles aprovecharon esa experiencia y el comercio de ese fruto conoció un auge repentino. Ya en la década de 1540, los encomenderos de la provincia de Izalcos obligaron a los indígenas a ampliar el área sembrada, sin involucrarse ellos mismos en la producción. La posesión de encomiendas en las áreas cacaoteras fue fuente constante de disputas entre los sectores dominantes de la sociedad colonial, debido a lo lucrativo de ese comercio. La mayor parte del cacao centroamericano se exportaba con destino a Nueva España (Méjico), y, en menores cantidades, a Panamá y Perú.

La producción cacaotera, tanto en Soconusco como en Izalcos, declinó rápidamente, debido al descenso de la población indígena. La falta de mano de obra nativa hizo que trasladaran ahí, por la fuerza, a trabajadores de zonas templadas, quienes no soportaron el clima cálido y murieron abatidos por las epidemias y la explotación desmedida de que eran objeto.

Las plagas, las catástrofes naturales y los métodos agrícolas inapropiados también contribuyeron a la ruina de los cacaotales.

Más adelante, en la segunda mitad del siglo XVII, se inició un ciclo cacaotero en Matina (Caribe de Costa Rica). La actividad se desarrolló gracias al empuje de algunos inmigrantes recientes y de españoles radicados en Cartago, capital de la provincia. Sin embargo, el ciclo cacaotero de Matina enfrentó múltiples problemas: falta de mano de obra, competencia del cacao producido en Venezuela, dificultad de acarrearlo por tierra hacia el interior de la provincia debido a los pésimos caminos, y saqueo constante por parte de los piratas y zambos mosquitos que asolaban la costa caribe de Centroamérica. El comercio de contrabando se convirtió entonces en la mejor salida para el cacao de Matina.

Finalmente, en el siglo XVIII se dio un ciclo cacaotero en el istmo de Rivas, el cual aún no ha sido estudiado con profundidad. Hacia mediados del siglo XVIII existían en esa zona alrededor de medio millón de árboles de cacao, cantidad más que suficiente para satisfacer el consumo en Nicaragua, y dejar a los dueños de los cacaotales de Matina sin ninguna posibilidad de competir con éxito en el abastecimiento del mercado nicaragüense.

Cultivo y comercio del añil

El otro producto de importancia para el comercio centroamericano fue el añil, hermoso tinte azul que se obtiene de una planta llamada añil xiquilite, ya conocida por los indígenas. En Europa y en la misma América el tinte tenía buena demanda por parte de la industria textil, lo cual propició el cultivo en mayor escala. La actividad se desarrolló, principalmente, en el territorio de El Salvador, y, en menor medida, en otros puntos de la costa del Pacífico de Centroamérica.

El problema principal que debió enfrentar la producción añilera fue la falta de mano de obra. Aunque la demanda de trabajadores era

reducida en la época de siembra, porque se utilizaban técnicas de cultivo muy simples, la necesidad de brazos aumentaba cuando se necesitaba cortarlo, cargarlo y trasladarlos a los obrajes donde se le procesaba. La Audiencia prohibió el trabajo de los indígenas en esa actividad, por considerarla dañina para la salud. Una orden real de 1563 confirmó la disposición, pero los productores inventaron más de un subterfugio para desobedecer.

No obstante los problemas para abastecerse de mano de obra, la industria añilera tuvo su primer auge entre 1580 y 1630. El añil era exportado a España a través de Veracruz, lo cual hacia sumamente onerosos los costos de transporte; también se enviaba en pequeñas cantidades al Virreinato de Perú. Después de 1630, la industria entró en una fase de estancamiento, de la cual no salió sino hasta mediados del siglo XVIII.

Otras actividades agropecuarias

Aparte el cultivo del cacao y del añil, importantes en el comercio colonial de larga distancia, los conquistadores y colonos también se preocuparon por introducir cultivos destinados a la producción de alimentos, con posibilidades de ser comercializados en los incipientes mercados urbanos. Los principales productos cultivados con ese fin fueron el maíz, el trigo y la caña de azúcar. Además desarrollaron la ganadería de vacunos para obtener productos alimenticios, cueros y sebo; la caballar y mular, para el transporte, y también la porcina y lanar. No obstante sus beneficios, la ganadería se convirtió en un problema muy grave para muchas comunidades indígenas, porque los animales andaban sueltos y provocaban graves daños en los cultivos.

Minería de plata

En el Reino de Guatemala, la actividad minera más importante tuvo lugar en el actual territorio de Honduras. Hasta la década de

1560, la minería hondureña estuvo dominada por la explotación de oro de placeres. La situación cambió cuando se descubrieron ricos yacimientos de plata en Guazcarán, jurisdicción de Tegucigalpa (1569), y en San Marcos, Agatelca y Nuestra Señora de la O (1581). Más adelante, en el siglo XVII, también se extrajeron minerales de plata en San Juan, San Salvador y San Antonio Yeguare.

La minería hondureña tuvo serias limitaciones para su desarrollo desde el principio. La plata se obtenía solamente de la parte más superficial, porque la explotación en profundidades mayores requería de grandes inversiones de capital y mano de obra para la construcción de galerías, drenajes y sistemas de ventilación. Las técnicas más usadas fueron quemar la superficie del suelo, para suavizarlo, y fundir el metal usando carbón de leña. Esos métodos deben de haber ocasionado daños ecológicos cuantiosos. La técnica de amalgama fue poco utilizada, porque el mercurio necesario para su aplicación era un monopolio de la Corona, y su adquisición resultaba onerosa. Además, los mineros preferían no usar la amalgama, porque, de acuerdo con el total de las ventas de mercurio, las autoridades podían calcular la cantidad de plata producida y así cobrar los impuestos respectivos.

El problema clave de la minería fue la falta de mano de obra. Como hemos visto, a mediados del siglo XVI, la población indígena del territorio hondureño se hallaba ya muy diezmada. Por otra parte, la Corona intentó restringir el uso de la mano de obra indígena en las actividades mineras, por considerar que eran nocivas para la salud de los nativos. De manera que, aunque se importó mano de obra de origen africano, esta nunca fue suficiente.

Sin embargo, a pesar de las dificultades, la minería de plata fue el eje alrededor del cual giró la vida económica en Honduras. La actividad propició el desarrollo de la ganadería, porque se necesitaba grandes cantidades

de carne, cueros y sebo, para la alimentación, el transporte de la plata y las velas para alumbrar las galerías, respectivamente. También estimuló la industria salinera en el Golfo de Fonseca. La minería imprimió características especiales al territorio hondureño, las cuales son perceptibles aún en el presente.

Crisis del comercio atlántico y sus repercusiones en Centroamérica

En el curso del siglo XVII, el sistema de flotas de galeones que servía para realizar el comercio a través del Atlántico entre España y sus territorios americanos entró en una fase de decadencia. Dos causas principales explican ese fenómeno: por un lado, la producción minera en el Alto Perú (hoy Bolivia) disminuyó considerablemente y el tránsito de mercancías y de plata a través del istmo de Panamá se alteró de manera irremediable; por otro, la Corona se vio involucrada en guerras europeas que distrajeron los recursos, y la armada española no pudo brindar seguridad a los barcos que realizaban el comercio ultramarino.

El vacío dejado por España fue aprovechado por las potencias enemigas. Piratas y otros aventureros se dedicaron a asolar las desprotegidas costas centroamericanas, especialmente en el Caribe. En algunos puntos los ingleses se instalaron de manera permanente, como en Belice, las Islas de la Bahía y del Maíz y el territorio de la Mosquitia. La ocupación de Jamaica por Inglaterra, en 1655, fue clave, pues se convirtió en el centro de las actividades piráticas y del comercio de contrabando en el Caribe.

En la actualidad existe una discusión, entre especialistas, acerca de cuáles fueron las consecuencias de la crisis del comercio atlántico y del debilitamiento de España como potencia marítima. Según algunos, Centroamérica quedó sumida en una profunda crisis económica y monetaria. Otros, en cambio, pensamos que más bien las provincias y regio-

nes se volvieron más autosuficientes, pues, como hemos visto páginas atrás, el comercio ultramarino nunca tuvo gran significado para el Reino de Guatemala, puesto que este se hallaba alejado de las principales rutas marítimas. Además, los comerciantes se abastecieron de bienes importados ilícitamente y aprovecharon para vender productos locales a los ingleses. El comercio intercontinental en la costa del Pacífico también aumentó, a juzgar por el número de barcos y por la presencia de mociones, moneda acuñada en Perú que entonces circulaba mucho en Centroamérica.

Otros cambios importantes ocurrieron en el siglo XVII, pero su relación con la crisis del comercio atlántico no es clara. El más importante fue el proceso de «ruralización», o sea, el traslado de muchos españoles radicados en las ciudades a vivir en el campo, motivados principalmente por el deseo de producir alimentos y de alejarse del peligro de las invasiones de los piratas. La «ruralización» tuvo como consecuencia que la gente se preocupara por adquirir tierras o por legitimar las que ya explotaban sin títulos legales. Así, no solo se formaron algunas haciendas de gran extensión, sino que surgieron pequeñas explotaciones agropecuarios, llamadas ranchos, chacras o bohíos, pertenecientes a españoles pobres o mestizos. Los más pobres se vieron convertidos en arrendatarios, aparceros y peones de las haciendas.

El interés por la tierra afectó de diferente manera a las comunidades indígenas. En las zonas donde existían cultivos de interés comercial hubo muchos conflictos. La situación más compleja se presentó en la Alcaldía Mayor de San Salvador, donde el cultivo del añil fue como un imán que atrajo a pobladores de otros lugares. En cambio en zonas alejadas y marginales la explotación de los indígenas fue menor, e incluso, en algunas, la población comenzó a aumentar.

GOBIERNO, PODER E IDEOLOGÍA

La Corona se vio obligada a crear instituciones de gobierno que administraran, en su nombre, los territorios coloniales y defendieran los intereses metropolitanos; también a utilizar todo el poder de la Iglesia, para reforzar su dominación mediante la «conquista espiritual» de los indígenas y el control ideológico de los españoles y los mestizos; y, además, a implementar otras formas de control que le permitieran mantener a sus dominios en la situación colonial. De esos aspectos nos ocuparemos en el presente apartado.

Instituciones de gobierno

La enorme extensión del imperio español y el pobre desarrollo de los medios de comunicación y de transporte dificultaron el control de los territorios coloniales. Por tal motivo la Corona fue creando, poco a poco, las instituciones que se encargarían de los asuntos concernientes a las colonias. En Centroamérica, las principales instituciones Fueron: la Audiencia, las gobernaciones, las alcaldías mayores, los corregimientos y los cabildos.

Audiencia de Guatemala

Como se ha señalado páginas atrás, en 1542, fue creada la Audiencia de los Confines. Su amplia jurisdicción se extendía desde Tabasco y Yucatán, en el sur de México, hasta el istmo de Panamá. En los años siguientes esa institución sufrió algunas modificaciones de importancia: primero, su traslado de Gracias a Dios a la ciudad de Santiago (1549); enseguida se disolvió durante un breve período (1563-1567), durante el cual los asuntos centroamericanos fueron atendidos por la Audiencia de la Nueva España (Méjico); finalmente, en 1567 se reinstaló, y en su nueva demarcación se excluyó a Panamá. A partir de 1570 funcionó ininterrumpidamente, con el nombre de Audiencia de Guatemala.

Esta Audiencia estaba conformada por un presidente, tres oidores y un fiscal, los

cuales desempeñaban funciones de legisladores, jueces y ejecutores de las disposiciones emanadas de la misma Audiencia y de otras instancias. (Conviene recordar que la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial fue producto del pensamiento político de la Ilustración, en el siglo XVIII).

El presidente de la Audiencia también tenía el título de gobernador de la «provincia mayor» de Guatemala. Más adelante, a principios del siglo XVII, también se le dio el de «capitán general», debido a la necesidad de contar con un mando militar centralizado, ante el incremento de las amenazas externas.

La Audiencia de Guatemala se gobernó con gran autonomía, y sus decisiones solo podían ser apeladas ante el Consejo de Indias, con sede en España, o ante el Rey.

Gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos

El territorio de la Audiencia fue dividido en partes menores, llamadas gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos. Los funcionarios que estaban a la cabeza de esas jurisdicciones compartían iguales poderes y responsabilidades; al principio eran designados por el presidente de la Audiencia, lo que le permitía a este instalar en esos puestos a parientes y amigos, pero más adelante la Corona intervino en esos nombramientos.

Los primeros corregimientos fueron creados en la década de 1540, para gobernar territorios con abundante población indígena que, de acuerdo con las Leyes Nuevas, eran quitados a los encomenderos y entregados a la Corona. Las gobernaciones y alcaldías mayores se distinguían de los Corregimientos en que su extensión territorial era mayor y abarcaban centros de población no indígena. Las gobernaciones, por lo general, eran más amplias que las alcaldías mayores, y tenían importancia económica o estratégica. Por ejemplo, la creación de la Gobernación de Honduras (1552) obedeció a la relevancia de la

minería de plata, y la de Costa Rica (1565) a que era tierra aún no sometida.

Cabildos

En el nivel inferior del esquema administrativo colonial español se encontraba el cabildo, institución encargada del gobierno local de ciudades y villas de españoles y en los pueblos de indios. (Aquí no nos referiremos a estos últimos, porque ya los mencionamos páginas atrás). Los cabildos estaban compuestos por regidores —encargados de asuntos administrativos— y alcaldes o justicias —encargados de resolver las causas civiles y criminales—. En los años iniciales de la conquista, el cabildo era una institución muy democrática, porque los funcionarios que lo formaban eran nombrados por los mismos conquistadores, quienes a su vez eran los fundadores de un nuevo asentamiento urbano. Sin embargo, a fines del siglo XVI había perdido ese carácter, porque la Corona decidió poner en venta los cargos de regidores. La institución comenzó a declinar, y en el siglo XVII los cabildos de algunas ciudades dejaron de funcionar por falta de personas interesadas en adquirir los cargos, incluso en la poderosa ciudad de Santiago, el número de miembros del cabildo declinó de veinte a seis entre 1660 y 1694. A pesar de todo, los cabildos fueron la legítima expresión de los intereses locales y la vía adecuada para hacer peticiones directas ante el Rey.

La primera obligación de los cabildos coloniales y de los funcionarios reales era mantener el orden y la lealtad al Rey. Sin embargo, el aparato administrativo colonial nunca estuvo lo suficientemente desarrollado como para prescindir de la colaboración de las élites españolas, de algunos indígenas importantes, y, sobre todo, del apoyo de la Iglesia Católica.

Iglesia y dominación

La Iglesia desempeñó un papel de primordial importancia en la consolidación

del dominio español. En los siglos XVI y XVII, durante la monarquía de los Habsburgos, la relación entre la Iglesia y el Estado español fue particularmente estrecha, gracias al patronato real. Este era un privilegio otorgado por los papas a la Corona, que le permitió a esta intervenir en asuntos tales como determinar las jurisdicciones territoriales eclesiásticas, nombrar candidatos a obispos, aprobar la publicación de edictos papales y cobrar y administrar el diezmo.

En Centroamérica, ya para la década de 1530 se habían definido las primeras jurisdicciones eclesiásticas. Había cuatro obispados: el de Nicaragua, con sede en León, que incluía la Gobernación de Costa Rica; el de Honduras, cuya sede se estableció en la ciudad de Comayagua a partir de 1570; el de Chiapas, cuyo obispo residía en Ciudad Real; y el de Guatemala, con sede en Santiago, con jurisdicción sobre el actual territorio de El Salvador.

Los primeros obispos designados en Centroamérica tuvieron grandes dificultades: en su misión de defender a los indígenas se vieron enfrentados al poder de los encomenderos; disponían de recursos económicos escasos, por la dificultad de cobrar adecuadamente los diezmos; además, tuvieron el problema de la escasez de sacerdotes para evangelizar a los nativos. Por todas estas razones, la «conquista espiritual» de estos fue encomendada al clero regular, es decir, a las órdenes religiosas.

Las órdenes religiosas más importantes en Centroamérica fueron las de San Francisco; Santo Domingo y La Merced. Al principio la obra evangelizadora fue muy superficial, pero después de la fundación de las reducciones la tarea se facilitó. Los territorios fueron organizados en «doctrinas», equivalentes a las parroquias. En el pueblo principal o cabecera de cada una de ellas se construía la iglesia y el convento donde residían los religiosos; los pueblos de menor importancia eran considerados como «pueblos de visita». Los religio-

sos, para poder tener algún grado de éxito en su misión, se vieron obligados a aprender las lenguas indígenas y a preparar gramáticas y catecismos. No obstante esos esfuerzos, la erradicación de las religiones y de las costumbres morales nativas fue muy difícil, cuando no imposible. Al final, los religiosos tuvieron que ser bastante tolerantes, y contentarse con un catolicismo muy superficial y colmado de sincretismos.

El plan original de la Iglesia era que las doctrinas pasaran a estar bajo el control del clero secular, una vez pacificados y evangelizados los nativos. Pero no sucedió así, porque las órdenes religiosas se opusieron, alegando que el clero secular era corrupto y mundano, y que los sacerdotes desconocían las lenguas autóctonas. La realidad era que existía un serio obstáculo para aplicar el plan de la Iglesia: la falta de sacerdotes para hacerse cargo de las doctrinas indígenas. Los dos colegios seminarios fundados en Guatemala (1592) y Nicaragua (1680) no lograron ordenar suficientes sacerdotes. No fue sino hasta en el siglo XVIII cuando un grupo numerosos jóvenes criollos eligió la carrera eclesiástica, motivado, en buena medida, por las nuevas posibilidades de enriquecimiento producidas gracias a los cambios económicos y demográficos propios de esa centuria.

La principal fuente de recursos de la Iglesia era el diezmo. Este impuesto eclesiástico consistía, como su nombre lo sugiere, en entregar a la institución la décima parte de las cosechas de los productos importantes del comercio: añil, trigo y caña de azúcar. Los indígenas estaban exentos del pago de esa carga. La diócesis más rica fue la de Guatemala, porque en su territorio se recogían las mejores cosechas de productos sujetos al pago del diezmo.

Teóricamente una parte de los ingresos generados por el cobro de diezmos debía regresar a las parroquias, pero en la práctica no siempre ocurría así. En consecuencia los

curas se dedicaron a buscar otras alternativas para captar recursos, entre ellas, el cobro por la administración de los sacramentos, por los rituales celebrados para las cofradías y por la fundación de capellanías. Estas fuentes de ingreso permitieron al clero secular gozar de cierta autonomía ante las autoridades eclesiásticas y disfrutar de riqueza individual. Los miembros de las órdenes religiosas, en cambio, hacían voto de pobreza, lo cual no impedía que las órdenes y monasterios acumularan riquezas.

La Iglesia gastaba una porción considerable de sus ingresos en la construcción de templos y monasterios, en la compra de ornamentos y en sufragar la vida un tanto ociosa de muchos eclesiásticos y monjas. Sin embargo, también asumía obras como la educación, los servicios hospitalarios y otras actividades de interés social. El inconveniente fue que esos servicios no se prestaron en todo el Reino, sino que se concentraron en las principales ciudades, sobre todo en Santiago de Guatemala.

Iglesia y control social

Los eclesiásticos gozaban de gran poder e influencia, sobre todo en las áreas rurales, donde a menudo eran los únicos representantes del aparato estatal. La Iglesia colaboraba con las tareas cotidianas de gobierno, ayudaba a reforzar el conformismo del pueblo y castigaba lo que consideraba como «malas costumbres». Para el logro de este último fin, se creó el Santo Oficio de la Inquisición, encargado de vigilar el comportamiento de los españoles y mestizos. El Santo Oficio perseguía la herejía, castigaba la blasfemia, la falta de religión, y velaba por la moralidad pública y la disciplina del clero. También impedía la divulgación de ideas que consideraba perniciosas, y periódicamente daba a conocer listas de libros prohibidos. Por eso, en el período colonial la mayor parte de los libros que circulaban eran de carácter religioso, y en

los puertos se revisaba cuidadosamente el ingreso de literatura prohibida.

Los casos denunciados ante el Santo Oficio debían ser conocidos, en primera instancia, por los representantes locales de esa institución. Posteriormente eran remitidos al tribunal que funcionaba desde 1571 en la ciudad de México, el cual se encargó de atender los asuntos centroamericanos. Al contrario de lo que se piensa, el establecimiento de ese tribunal fue recibido con beneplácito, porque se consideraba que serviría de freno a los modos de comportamiento indeseables y a las ideas ofensivas a Dios.

Religión formal y religión popular

La práctica religiosa oficial tenía mayor importancia en los centros urbanos, mientras que en las áreas rurales predominaba la religiosidad popular. A diferencia de la religión oficial, que insistía en el conformismo, la religión popular enfatizaba en la posibilidad de la intercesión divina para mejorar las condiciones de la vida cotidiana, en casos de plagas, pestes, desastres naturales y otros problemas que causan aflicción. Como resultado de esta religiosidad popular se desarrolló el culto de diversas imágenes, y surgieron centros de peregrinación, como el de la Virgen de los Ángeles, en Cartago, Costa Rica, y el del Cristo de Esquipulas, en Guatemala.

GUERRA Y PODER

Una de las mayores preocupaciones de los presidentes de la Audiencia era mantener la integridad territorial del Reino de Guatemala y proteger la seguridad de sus habitantes, amenazadas por los europeos enemigos de España. Durante el siglo XVI la responsabilidad militar recayó en los encomenderos, pero en el siglo siguiente, ante la decadencia económica de ese sector, fue necesario organizar milicias voluntarias. Primero fueron llamados a filas solo los «españoles», pero hacia mediados del siglo XVII fueron reclutados mestizos, mulatos y negros libres.

Las milicias enfrentaron serios inconvenientes, como la falta de oficiales capacitados, la escasez de armas de fuego y de municiones y la Carencia de fortificaciones en las costas, especialmente en el Caribe, la parte más vulnerable. Además las milicias se concentraban hacia el interior del territorio, y su desplazamiento hacia los puntos que debían defender resultaba muy difícil. La clara debilidad de España para proteger sus dominios fue aprovechada por sus enemigos europeos, por lo que los mares se infestaron de corsarios, piratas y bucaneros, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVII. Como consecuencia, el comercio de contrabando se incrementó, y algunas ciudades fueron invadidas, saqueadas y quemadas. Los británicos incluso lograron formar un «protectorado» en la Mosquitia, en alianza con los zambos mosquitos, quienes rechazaban de plano la autoridad española.

España trató de defender sus derechos por la vía diplomática. Por ejemplo, en 1670 firmó, junto con Inglaterra, el Tratado de Madrid, mediante el cual ambas potencias acordaron poner freno a la piratería y al contrabando. Sin embargo, ese y otros tratados se convertían en «letra muerta» cuando las hostilidades entre las potencias desembocaban en nuevas guerras. La Corona tomó también otras medidas, como nombrar en el puesto de capitán general a militares de carrera de reconocido prestigio, y fortificar los puntos más vulnerables, como el Golfo Dulce, el puerto de Omoa, el río San Juan y el Valle de Matina.

Problema de los territorios fronterizos

Un problema adicional dificultaba la defensa del Caribe centroamericano: la existencia de territorios de frontera, sobre los cuales los españoles no tenían ningún control, y donde la resistencia indígena no daba tregua. Los más importantes eran el Petén, la Mosquitia y Talamanca, todos poco poblados y sin

mayores riquezas, por lo que no resultaba nada atractivo para los particulares emprender su conquista. Por su parte, la Corona carecía de recursos para financiar campañas militares. En esa situación, el apoyo de las órdenes religiosas fue clave para intentar el dominio español sobre los territorios de frontera.

Algunos religiosos, movidos por el afán de extender el catolicismo, mantuvieron esfuerzos aislados por llevar el evangelio hasta los indígenas insumisos, pero casi siempre esos esfuerzos fueron infructuosos. En el ocaso del siglo XVII la «conquista espiritual» de esos aborígenes recibió un notable impulso, dentro del contexto de un movimiento de renovación que experimentaba la Iglesia. El reto fue asumido, principalmente, por los recoletos, un grupo dentro de la orden franciscana.

Los recoletos eran preparados, para las misiones, en colegios denominados de «Propaganda Fiole», y tenían la intención de utilizar métodos pacíficos para acercar a los indígenas al conocimiento de Dios, y, de paso, al control español. Pese a sus buenas intenciones, no lograron grandes progresos ni en la Mosquitia ni en Talamanca. En consecuencia, los frailes cambiaron de opinión y solicitaron el auxilio de escoltas armadas, para proteger sus vidas. Pero la presencia de soldados solo logró incrementar la desconfianza de los indígenas. La situación más difícil se vivió en Costa Rica, pues en 1709 estalló, en Talamanca, una gran sublevación, encabezada por el cacique Pablo Presbere. Aunque al final la rebelión fue sofocada por tropas españolas provenientes de Cartago y los líderes recibieron castigos «ejemplarizantes», ese hecho puso fin a los intentos de someter Talamárica al dominio español.

En el Petén, las misiones estuvieron a cargo de franciscanos, dominicos y mercedarios. Debido a los pobres resultados obtenidos, se generó una discusión acerca de los métodos utilizados para someter la región.

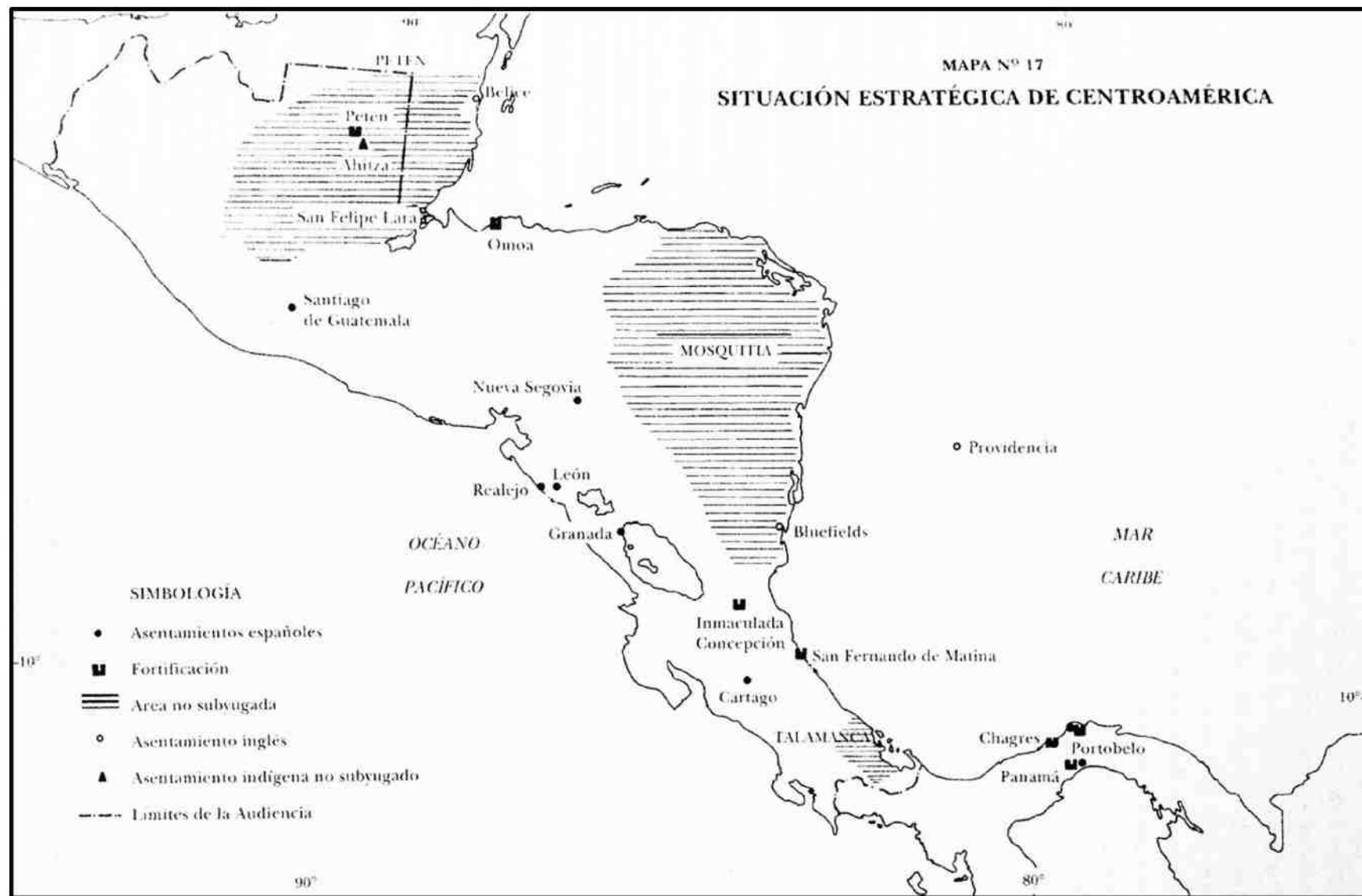
Mientras la Corona continuaba defendiendo la conquista por medios pacíficos, los criollos guatemaltecos y los mismos misioneros justificaban el uso de la fuerza de las armas, con el argumento de que los indígenas insumisos atacaban esporádicamente las reducciones de indios ya pacificados. Además, se temía que los filibusteros y los ingleses cortadores de maderas asentados en Belice lograran aliarse con los indígenas no reducidos y amenazaran el territorio guatemalteco. Entonces las autoridades tomaron la determinación de emprender la conquista militar del Petén. Después de varias campañas fallidas, organizadas desde Guatemala, en 1697 el Gobernador de Yucatán, Martín de Ursúa y Arismendi, logró tomar la capital Itzá, localizada en el lago Petén, Sin embargo, la toma de Ahitzá fue un éxito muy limitado, y no significó el control español del amplio territorio del Petén.

Aspectos políticos del problema militar

Debido a la indiferencia de la Corona, el Reino de Guatemala terminó por asumir la responsabilidad de su propia defensa. La necesidad de obtener fondos para construir castillos y presidios y para mantener las milicias produjo una alianza entre los grupos locales poderosos y los presidentes de la Audiencia. Los comerciantes ofrecían su apoyo a cambio de que las altas autoridades actuaran con cierta flexibilidad a la hora de ejecutar disposiciones que pudieran afectar sus intereses. Además obtenían grados militares (símbolo de prestigio social), aunque muchas veces no tenían ni los conocimientos mínimos acerca del arte militar.

Este sistema defensivo, de tan particulares características nunca se puso a prueba. Sin embargo, sirvió para que los sectores dominantes tomaran conciencia de que era posible llevar una existencia propia, independiente de España. Esta fue la semilla de la crisis política e ideológica que, a principios del siglo XIX, tuvo como resultado la desarticulación del imperio español.

Mapa estratégico de la situación política de Centroamérica en 1700



PUEBLO	TRIBUTARIO	ENCOMENDERO	TRIBUTO ANUAL
Aguacatlán (Aguacatán)	200	Juan de Celada	6 fanegas de maíz 1 Fanega de frijol 600 plumas 220 mantas 89 docenas de gallinas 2 fanegas de sal 2 arrobas de miel 10 indios de servicio (cambiados por 200 tostones de plata) 4 indios para ganado
Chalcytlán (Chalchitán)	60	Hernán Pérez Peñate e hijos de Alonso de Pulgar	2 fanegas de algodón 80 mantas 10 docenas de gallinas 20 cargas de sal 80 docenas de huevos 4 indios de servicio (cambiados por 20 pesos de oro)
Chimaltenango y Atitlán(Santiago Chimaltenango y San Juan Atitán)	35	Leonor de Castellanos	4 fanegas de maíz 5 fanegas de frijol 150 mantas
Cochumatlán (Todos Santos Cuchumatán)	---	Hijos de Marcos Ruiz y García de Aguilar	6 fanegas de maíz 200 mantas 8 docenas de gallinas
Cuylco (Cuilco)	290	Hernán Gutiérrez de Gibaja y Hernán Méndez de Sotomayor	6 fanegas de maíz 1 fanega de frijol 300 mantas 150 petates pequeños 30 petates grandes 8 cántaros de miel 6 docenas de gallinas 50 fardos de ají 6 indios para guardar ganado 6 indios de servicio (cambiados por 60 mantas)
Cochumatlán (Todos Santos Cuchumatán)	---	Hijos de Marcos Ruiz y García de Aguilar	6 fanegas de maíz 200 mantas 8 docenas de gallinas

PUEBLO	TRIBUTARIO	ENCOMENDERO	TRIBUTO ANUAL
Cuylico (Cuilco)	290	Hernán Gutiérrez de Gibaja y Hernán Méndez de Sotomayor	6 fanegas de maíz 1 fanega de frijol 300 mantas 150 petates pequeños 30 petates grandes 8 cántaros de miel 6 docenas de gallinas 50 fardos de ají 6 indios para guardar ganado 6 indios de servicio (cambiados por 60 mantas)
Guevetenango (Huehuetenango)	500	Juan de Espinar	15 fanegas de maíz 4 fanegas de algodón 5 fanegas de algodón 300 mantas 100 panes de sal
Motolcintla (Motocintla)	138	Hernán Gutiérrez de Gibaja y Hernán Méndez de Sotomayor	6 fanegas de maíz 100 güipiles 100 petates 100 pares de cótaras 8 cántaros de miel 12 cueros de venado 8 docenas de gallinas
Nemá (Nebaj)	35	Francisco Sánchez Tamborino	2 fanegas de maíz 3 docenas de gallinas 4 indios de servicio (cambiados por 15 pesos de oro)
Petatán	---	Diego Sánchez Santiago	2 fanegas de maíz 0.5 fanegas de frijol 30 mantas 100 petates pequeños 6 azumbres de miel 3 cargas de ají 4 docenas de gallinas 2 indios de servicio (cambiados por 30 mantas)

PUEBLO	TRIBUTARIO	ENCOMENDERO	TRIBUTO ANUAL
Uspantlán (Uspantán)	---	Santos de Figueroa	2 fanegas de maíz 80 mantas 5 docenas de gallinas 0.5 arroba de cera 2 cargas de ají 6 indios de servicio (cambiados por 120 tostones) 2 "muchachos"
Uyztkán (San Antonio y/o Santa Ana Huista)	45	Francisco López	4 fanegas de maíz 100 petates pequeños 2 arrobas de miel 4 cargas de ají 4 docenas de gallinas 4 indios de servicio (cambiados por 80 mantas)
Xacaltenango (Jacaltenango)	500	Hijo de Gonzalo de Ovalle	12 fanegas de maíz 1.5 fanegas de frijol 4 fanegas de algodón 400 mantas 50 xicos 100 manteles 10 docenas de gallinas 80 petates pequeños 4 petates grandes
Ystatán (San Mateo Ixtatán)	30	Diego Sánchez Santiago	2 fanegas de maíz 12 fanegas de sal 35 mantas 3 docenas de gallinas 2 indios de servicio (cambiados por 30 mantas)
Zacapula (Sacapulas)	160	Cristóbal Salvatierra y el menor hijo de Juan Páez	96 fanegas de sal 18 docenas de gallinas 16 indios de servicio (cambiados por 28 xiquipiles de cacao)
Zoloma (Soloma)	140	Diego de Alvarado y Juan de Astroqui	4 fanegas de maíz 100 mantas 100 gallinas 8 indios para cuidar ganado

Fuente: AGI, Guatemala 128, "Tasaciones de los pueblos de los términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago de Guatemala".

Cuadro tomado de: W. George Lowell: Conquista y Cambio Cultural. La sierra de los Cuchumatanes de Guatemala 1500-1821. Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Antigua Guatemala, 1990. PP. 104-106.

DE GREMIOS A SOCIEDADES: LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO ARTESANAL EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, 1798-1833¹

*Tania Sagastume Paiz
El Colegio de México*

Resumen

Este trabajo presenta el análisis de los discursos guatemaltecos sobre el tema del trabajo urbano a través de dos propuestas de reglamentos generales de artesanos presentadas en 1798 y 1811 y la de una sociedad presentada en 1833. La necesidad de introducir reformas en la legislación sobre artesanos en contra de la abolición de sus gremios, junto a otros planteamientos como la implementación de nuevos hábitos de higiene, vestido y diversiones en los proyectos de 1798 y 1811, revelaban la influencia del pensamiento ilustrado de finales del siglo XVIII en su versión reformista. Después de la Independencia, el tema del arreglo de los artesanos dio paso a la noción de fomento y educación, es decir; contribuir al mejoramiento de la producción artesanal y la instrucción de los artesanos, pero sin intervenir directamente en los procesos de contratación de trabajadores y el proceso de trabajo, una noción más cercana a los planteamientos del productor individual libre.

Palabras clave: artesanos, gremios, Ayuntamiento, reglamento, oficiales, aprendices, veedor, prohombre, oficios.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la legislación del trabajo en la ciudad de Guatemala durante los siglos XVIII y XIX muestra que, a pesar de las profundas transformaciones sufridas en la segunda mitad del siglo XVIII y del declive de algunos oficios durante las primeras décadas del siglo XIX, la actividad artesanal continuó siendo importante para el abastecimiento de productos y servicios, dando trabajo a un porcentaje significativo de trabajadores.

En este artículo podremos observar que en Guatemala la influencia del pensamiento ilustrado, primero, y el liberalismo, después, junto a los problemas planteados por el traslado de la ciudad en 1776², constituyen los factores más importantes para la presentación de las propuestas de nuevos reglamentos de artesanos en 1798 y 1811, así como de una sociedad para el fomento de la industria en 1833.

ANTECEDENTES: LAS ORDENANZAS GREMIALES

Al igual que en el resto de la América colonial, en el Reino de Guatemala la actividad artesanal estaba regida por el Ayuntamiento a través de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones que establecían normas específicas para el ejercicio de los oficios y para el control de los artesanos en los talleres.

En Guatemala los principales gremios de artesanos se conformaron en el siglo XVI junto al crecimiento de la ciudad y con él, de

¹ Este trabajo forma parte de un estudio más amplio sobre el mundo del trabajo urbano y la reforma de las costumbres en la ciudad Guatemala de 1776 a 1840, que actualmente estoy desarrollando como toma de tesis para, optar al grado de doctora en historia por El Colegio de México, bajo la asesoría de la Dra. Ciara E. Lida.

² La destrucción de la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como el traslado de la población y la construcción de la Nueva Guatemala de la Asunción han sido estudiados por Galicia Díaz, Julia (1976): Destrucción y traslado de la ciudad de Santiago de Guatemala. Guatemala: Editorial Universitaria; Gellert, Gisela (1994): "Ciudad de Guatemala: factores determinantes en su desarrollo urbano (1775 hasta la actualidad)". Mesoamérica, 27 (junio) [Antigua Guatemala: Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica] pp. 1-68; Pérez Valenzuela, Pedro (1934): La Nueva Guatemala de la Asunción (terremotos de Santa Marta y fundación en el Llano de la Virgen). Guatemala: Tipografía Nacional; Pietschmann, Horst e Inge Langenberg (1982): "La nueva fundación de la ciudad de Guatemala en el último tercio del siglo XVIII", en VI Congreso Internacional de Historia de América, tomo III Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 91-301; y Zilberman de Luján, Cristina (1986): Aspectos socioeconómicos del traslado de la ciudad de Guatemala (1773-1783). Guatemala: Serviprensa Centroamericana, "Academia de Geografía e Historia de Guatemala".

la demanda de productos y servicios. Las primeras ordenanzas de gremios artesanales emitidas por el Ayuntamiento fueron las de curtidores, zapateros y zurradores, incluidas en las ordenanzas de la ciudad en 1559, las cuales establecían la creación de un gremio conformado por los maestros bajo la coordinación de un alcalde y un veedor elegidos entre sus miembros y regido por el Ayuntamiento. La función del veedor era otorgar licencias para vender los cueros, mientras que el Ayuntamiento debía velar por el cumplimiento de las reglas en el proceso de trabajo y en la enseñanza del oficio, así como realizar los exámenes de oficiales y maestros. El curtido, zurrado y manejo de las pieles para elaborar artículos constituían tareas claramente diferenciadas, una especialización que requería de reglas y límites para garantizar la calidad del producto y para evitar que un artesano sin conocimientos y experiencia ejerciera al oficio para el que no estaba calificado. El Ayuntamiento sería el encargado de establecer las reglas, confirmar el nombramiento de las autoridades gremiales y definir sus funciones³.

En las mismas ordenanzas de 1559 se establecía que ningún oficial podría abrir tienda sin ser examinado por el “oficial” de su oficio nombrado por el Cabildo; que ningún espadero podría vender o limpiar armas a indios y negros y que estaba prohibido vender candelas y zapatos fuera de la ciudad⁴.

Debido a la necesidad de ejercer control sobre la materia prima de ciertos productos, algunos de los oficios agremiados estaban regulados por medio de ordenanzas regidas por otras instituciones además del Ayuntamiento, como era el caso de los gremios de coheteros y plateros.

El 14 de noviembre de 1737 el Presidente de la Audiencia emitió las ordenanzas

³“Ordenanzas de la ciudad de Guatemala hechas por el Cabildo”, 1559, en Samayoa Guevara, Héctor Humberto (1962): Los gremios de artesanos de la ciudad de Guatemala (1554-1821). Guatemala: Editorial Universitaria p. 32 y pp. 264-274.

⁴ Ibid.

del gremio de coheteros con ocho puntos que incluían tamaños y características de los cohetes y normas para evitar incendios, una disposición que recuperaba el espíritu de las ordenanzas que habían sido solicitadas por los coheteros en abril de ese año⁵, pero que además apoyaban la demanda del Asentista General del Real Estanco de la Pólvora del Reino para ejercer supervisión y control sobre la producción y venta del producto. El gremio estaría supeditado al Asentista de la Pólvora y no únicamente al Ayuntamiento, como proponían los coheteros y el mismo Ayuntamiento⁶.

En abril de 1792 la Audiencia acordó formar unas nuevas ordenanzas para el gremio de coheteros, para lo cual solicitó al Ayuntamiento los “puntos de policía” y a la Real Hacienda y a la Renta de la Pólvora los puntos relacionados con el uso y control de la pólvora, así como la venta del producto. De los 13 puntos propuestos por los dos Regidores comisionados, el Cabildo aprobó todos excepto el 9º, que se refería a que sólo debían ser admitidos españoles limpios, lo que ponía de manifiesto la presencia de mestizos, mulatos e indígenas en el ejercicio de éste y otros oficios. Las ordenanzas aprobadas establecían que el examen y título del oficio sería aprobado por el Ayuntamiento y que la licencia para abrir obrador sería otorgada por el Administrador del Real Estanco de la Pólvora. Además, se ordenaba creación de una Junta del gremio conformada por un veedor y dos diputados electos anualmente entre los maestros, cuyas tareas serían velar por el cumplimiento de las ordenanzas y la buena conducta del gremio, así como realizar los exámenes. Se

⁵ “Testimonio de las Ordenanzas que el Gremio de Coheteros pidió al Muy Ilustre Ayuntamiento se les formasen para la conservación de su arte”, 30.IV.1737, en Samayoa, op. cit., 1962, pp. 294-296.

⁶ “Don Pedro Landívar Cavallero, Asentista General del Real Estanco de la Pólvora de este Reyno propone la formación de las ordenanzas del gremio de coheteros”, 7 noviembre 1737, en Samayoa, 1962, op. cit., pp. 238-290; “Testimonio de las Ordenanzas estatuidas por la Capitanía General para la conservación de los del Arte de Cohetos”, 14.IV.1737, en Samayoa, op. cit., 1962, pp. 290-294 y “Ordenanzas para el gremio de coheteros formadas por el Ayuntamiento”, 24.IV.1792, en Samayoa, op. cit., 1962, pp. 298-300.

establecía la elección de dos mayordomos para recoger las limosnas y hacer la fiesta de la santa patrona del gremio, pero se ordenaba cambiar el día y el lugar, debido a “los excesos y pecados cometidos por los fieles”⁷.

Entre los 10 puntos propuestos por la Real Hacienda se establecía que la licencia para abrir obrador sería otorgada por el Administrador del Real Estanco de la Pólvora solamente a los que hubieran aprobado examen del gremio y recibido licencia del Ayuntamiento; que solamente podrían usar la pólvora, salitre y azufre que vendía el estanco; y que se debía cumplir con los tamaños y características de los cohete establecidos en las ordenanzas⁸.

Estas disposiciones muestran los intentos por ejercer un mayor control, no sólo sobre la actividad productiva, sino también sobre la materia prima que a finales del siglo XVIII era escasa y representaba un constante riesgo para las autoridades. Con los terremotos de 1773 la fábrica de pólvora en Santiago de los Caballeros tuvo que ser clausurada por los daños sufridos, por lo que el gobierno se vio obligado a importar este material de la Nueva España. Durante la administración del capitán general don Matías de Gálvez (1779-1783) el reino de Guatemala inició una campaña militar contra los ingleses en Roatán y Mosquitia⁹ en la que se agotaron todas las reservas de pólvora del reino, por lo que tuvieron que ser suspendidos temporalmente los trabajos en las coheredas, mientras que los mineros y canteros del reino se vieron obligados a reducir su trabajo ya que se redujo la demanda de salitre. El contrabando de la pólvora, la elaboración clan destina de coheteros y la existencia de gremios de coheteros en la villa de Santiago y la ciudad de Quezalte-

nango eran factores que también contribuyeron a reducir la producción entre los coheteros de la Nueva Guatemala.

Debido a la importancia que representaba para la Corona la extracción y comercialización de la plata y el oro, en 1776 el Rey autorizó la formación de nuevas ordenanzas de plateros y batijojas argumentando la inobligatoriedad de las anteriores que habían sido formadas en 1745 por el Presidente de la Audiencia de Guatemala. Entre los 12 puntos incluidos en las nuevas ordenanzas se establecía que el veedor sería el ensayador mayor de la Casa de Moneda, quien tendría a su cargo cuidar que el oro y plata labrados cumplieran las especificaciones y que estuvieran ensayados, quintados y marcados, así como visitar los obradores y asistir a los exámenes. La dirección interna del gremio estaría a cargo de cuatro diputados, cuyas atribuciones serían velar por el cumplimiento de las ordenanzas y acompañar al Veedor en los exámenes y visitas. Dos de los diputados tendrían el cargo de mayordomos y sus funciones serían recaudar las limosnas y ordenar todo lo relacionado con el Santo Patrono, San Eloy, en el día de su fiesta. El examen para abrir obrador y tienda será autorizado por el Superior Gobierno y practicado por el Veedor; diputados y mayordomos solamente a españoles¹⁰.

Samayoza afirma que en el auto de aprobación de las ordenanzas de platería se confirmaron todos los artículos, excepto la parte que excluía a los indios, mestizos y mulatos de la facultad de poder poner obrador¹¹.

3. CAMBIOS EN LOS OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

El traslado de la capital y la primera fase de construcción pública y privada de la ciudad marcó nuevas pautas en el mercado de trabajo. En contraste con los diversos proble-

⁷ “Ordenanzas para el gremio de coheteros formadas por el Ayuntamiento”, 24.IV.1792, en SAMAYOA, op. cit., 1962, pp. 298-300.

⁸ “Puntos de ordenanza del Gremio de Coheteros, concernientes a la Real Hacienda” 12.VII.1793, en Samayoza, 1962, op. cit., pp. 300-302.

⁹ Las islas de Roatán pertenecen actualmente a Honduras y la costa Mosquitia a Nicaragua y parte de Honduras, ambas están situadas en el mar Caribe.

¹⁰ “Ordenanzas del nobilísimo Arte de la Platería para el Reino de Guatemala” 12.X.1776, en Samayoza, op. cit., 1962, pp. 280-288.

¹¹ Samayoza, op. cit., 1962, p. 178.

mas que los artesanos tuvieron que enfrentar durante el periodo de ajuste, como la ausencia de edificaciones, escasez de materia prima y creación de nueva clientela, el ramo de la construcción ofrecía trabajo inmediato y bien remunerado. Samayoa plantea que la demanda de albañiles, peones, ladrilleros, herreros y carpinteros provocó que muchos artesanos no agremiados de otros oficios e incluso algunos labradores de los pueblos vecinos, los abandonaran y se dedicaran a la construcción¹². Sin embargo, el historiador Jorge Luján afirma que este fenómeno no podía atribuirse exclusivamente al efecto de los terremotos.

En su estudio sobre la arquitectura y la albañilería en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII, Luján plantea que desde el siglo XVI el ejercicio de tareas relacionadas con la construcción era algo común entre los artesanos dedicados a otras ramas, especialmente entre los carpinteros, quienes además de tener una formación en la elaboración de muebles y artículos de madera, tenían la habilidad y experiencia para realizar obras de albañilería de cierta importancia. Pero también se daba el caso de que canteros y tapieros desempeñaran el oficio de albañiles, lo que ocasionaba perjuicios a maestros y oficiales de esta rama, pues los precios de los primeros eran más bajos. Luján afirma que la ausencia de ordenanzas provocaba irregularidades en la preparación de peones, oficiales y maestros, en la calidad de los trabajos y en los precios¹³.

En el año de 1773, pocos meses antes del terremoto que destruyó la ciudad de Santiago de los Caballeros, el Maestro Mayor de obras públicas, Bernardo Ramírez, exponía a la Audiencia que era necesario realizar una profunda reestructuración de las actividades relacionadas con la construcción, tomando en cuenta las particularidades de una región expuesta a constantes temblores. Ramírez

afirmaba que la inestabilidad de las obras se debía a la poca preparación de los artesanos, quienes en su mayoría ejercían el oficio sin los debidos conocimientos y experiencia, y que era común que artesanos de otros oficios ejercieran la albañilería sin llenar los requisitos. El Maestro Mayor exponía que la ausencia de reglamentos determinaba que los operarios pasaran por expertos, ocasionando perjuicios por malas construcciones, aumento en el pago de salarios y escasez de operarios y aprendices.

Con base en estos planteamientos, Ramírez proponía convocar a todos los maestros y oficiales de albañilería y carpintería para tomar nota de sus nombres, así como a los medios cucharas, tapiaos y canteros de los pueblos vecinos de Jocotenango, Santa Ana y San Cristóbal para ponerlos en una planilla bajo el conocimiento de los veedores, quienes se encargarían de colocarlos cada lunes estableciendo salarios de acuerdo a su habilidad. Además, pedía establecer límites a los precios de los materiales utilizados en la construcción para mejorar la calidad de las obras y evitar abusos. Por último, Ramírez solicitaba a la Audiencia refrendar el título de Maestro Mayor que le había sido otorgado por el Ayuntamiento, para gozar del tratamiento de Ministro Público y empleado al servicio de SM.M.¹⁴.

Con el traslado de la población y la construcción de la nueva ciudad los problemas planteados por Ramírez en 1773 se tornaron aún más graves. Junto a la creciente demanda de trabajadores para la construcción también se incrementaron los problemas en la Contratación, control del proceso de trabajo, horarios y pago de jornales para tratar de resolverlos, en 1776 el capitán Martín de Mayorga publicó un arreglo de los oficios relacionados con la construcción (Cuadro I).

¹² Ibíd, p. 49.

¹³ Luján Muñoz, Jorge (1996): "La arquitectura y la albañilería en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII", III Congreso Centroamericano de Historia, San José Costa Rica, pp. 9-10.

¹⁴ "Representación del maestro mayor de arquitectura Bernardo Ramírez, sobre arreglo de los oficiales de albañilería, paga de sus jornales y precios a que deben estimarse los materiales con lo demás que se refiere", 1773, en Samayoa, op. cit., 1962, pp. 237-239 y Luján, op. cit., 1996.

CUADRO I

Arreglo de los oficios relacionados con la construcción propuesto por el capitán general Martín de Mayorga en 1776

OFICIO	TRABAJO	SALARIO	HORARIO
Maestro albañil y carpintero	Experiencia, habilidad y capacidad para dirigir una obra	8 reales	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Oficial albañil y carpintero		6 reales	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Aprendiz de albañil y carpintero	De menos clase con el mismo trabajo	3 reales	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Herrero	Obra basta de rejas, azadones, hachas, barretas, clavos	10 $\frac{1}{2}$ reales por arroba	No dice
Maestro herrero	Obra de lima y ajuste		
Peón voluntario		2 $\frac{1}{2}$ reales	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Peón de mandamiento		2 $\frac{1}{2}$ reales más el día de camino	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Peón chico	Pero que pueda cargar tinaja zurrón, batea o piedra maderada	1 $\frac{1}{2}$ real 1 real los Más débiles	De 6 a 6 con $\frac{1}{2}$ hora de descanso a medio día
Sobrestante	Para arrear gente al trabajo	3 reales	No dice
Sobrestante de habilidad	Para llevar cuenta de la gente y materiales	8 reales	No dice

Fuente "Arreglo de los oficios de albañiles, carpinteros, herreros, peones, viajeros y de todos los materiales para las fábricas por el capitán general Martín de Mayorga", 1776, en Samayo, op. cit., 1962, pp. 218-219.

Sin embargo, en esta propuesta no se autorizaba la formación de un gremio con sus respectivas ordenanzas, lo que provocaba un vacío legal. En ese sentido, en 1782 el Maestro Mayor de Obras Bernardo Ramírez, nuevamente propuso al Presidente de la Audiencia un método para gobernar al gremio de albañiles, canteros y tapieros. En este escrito Ramírez argumentaba que no existía ningún encargado de vigilar a los trabajadores, lo que provocaba irregularidades en los horarios para iniciar y terminar la jornada, así como para almorzar, arbitrariedades en el pago de jornales y ausencias injustificadas; además, planteaba que era necesario aumentar el número de albañiles capacitados desarrollando la práctica de formarlos desde los doce años. El método de gobierno de Ramírez constituyó una especie de ordenanza del gremio que abordaba los siguientes temas:

nombramiento de veedores, horarios y mecanismos de control, formación de aprendices, oficiales y maestros, y exámenes.

Ramírez proponía nombrar cuatro veedores cuyas tareas serían velar por el aprendizaje del oficio entre aprendices y peones, repartir a los trabajadores los días lunes en las diversas obras de acuerdo a los requerimientos de los encargados, asignar los salarios de acuerdo al grado, hacer cálculos y avalúos de las fábricas, hacer y revisar planos de las obras, así como velar por que los trabajadores tuviesen herramienta costeada con su salario semanal (albañiles: cuchara, plomada, nivel, regla, vara y cordel; canteros: dos picos, escuadra, vara y cordel; tapieros: tapiales aperados). Los dueños o administradores de obras pagarían medio real por cada individuo que se les asignara los lunes, cantidad que sería distribuida entre los cuatro veedores.

Se proponía colocar una campana en “el paraje que V. S. estime por conveniente” para convocar con su tañido a los operarios a la hora de entrada y salida, que sería a las 6 de la mañana y 6 de la tarde, respectivamente, a excepción del día lunes que empezarían a las 8 por el retraso en el repartimiento.

Se escogerían los aprendices con más talento para formarlos como oficiales; el Maestro Mayor costearía el alojamiento y demás gastos por un periodo de 8 ocho años, iniciando a la edad de 12 o 14 y, una vez cumplido el periodo, se devolverían a sus parientes, vestidos y calzados con su capa y la precisa herramienta. Los demás aprendices podrán ser instruidos por sus padres, a excepción de aquellos que fueran asignados a otros oficiales por la mala conducta de sus progenitores. Mientras que los oficiales serían examinados por el Maestro Mayor y alarifes (veedores) en presencia del Regidor de tumo y escribano de Cabildo¹⁵.

Samaya afirma que ni la Audiencia ni el Ayuntamiento autorizaron la formación de un gremio de albañiles, pero que en la práctica los oficios relacionados con la construcción mantenían la estructura vertical de otros oficios en el sistema de aprendizaje y jerarquía (maestro, oficial, medio cuchara, peón y aprendiz). Es probable que la inusual demanda de albañiles, peones, canteros y carpinteros, unido a los problemas derivados del traslado de la población y la desorganización de la actividad artesanal en esta primera fase de construcción fuese determinante para que las autoridades asumieran una posición más práctica evitando imponer límites al ejercicio de otros maestros calificados provenientes de otros oficios y limitándose a establecer algunas reglas para mantener el control sobre la

calidad de las obras, los horarios, el pago de jornales y el precio de los materiales.

4. LOS INTENTOS DE REORGANIZACIÓN DE LOS GREMIOS EN 1798

En el contexto de las reformas ilustradas del último tercio del siglo XVIII se inició en Europa un debate sobre el futuro de las corporaciones gremiales, fundamentalmente de los gremios de artesanos. Los principales argumentos giraban en torno a las restricciones que estas corporaciones imponían al ejercicio de los oficios, así como a la producción de manufacturas y su comercialización, y se afirmaba que constituyan pequeños monopolios que impedían la libertad de industria y de comercio.

En Guatemala los planteamientos que parecen haber ejercido mayor influencia son los de Pedro Rodríguez, Conde Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, dos pensadores españoles funcionarios de Carlos III.

Pedro Rodríguez, Conde Campomanes planteaba en 1775 que debían ser eliminados los privilegios y las restricciones impuestas por la organización gremial; sin embargo, reconocía que las asociaciones de artesanos debían ser conservadas porque garantizaban el perfeccionamiento del arte y la ayuda mutua aunque con algunas reformas. En este sentido, Campomanes proponía unificar las artes comunes, permitir el ingreso de mujeres, establecer normas de policía gremial, prohibir las asociaciones de oficiales y las cofradías gremiales, así como establecer juegos y diversiones honestos¹⁶.

A diferencia de Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos proponía en 1785 la extinción de los gremios de artesanos y sus ordenanzas, argumentando que éstos favorecían la concentración del trabajo en pocas

¹⁵ “Método con que debe gobernarse el gremio de albañilería, canteros y tapieros”, Propuesta del Maestro Mayor de Obras Bernardo Ramírez al Presidente Matías de Gálvez, 15.VII.1792, en Luján, op. cit., 1996. pp. 21-29.

¹⁶ Rodríguez de Campomanes, Pedro (1975): Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774) y discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento (1775). John Reeder, editor. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, pp. 255-295.

manos, retrasaban el establecimiento de los más jóvenes, frenaban el aprendizaje de nuevos oficios e impedían la inclusión de trabajadores provenientes de otras ramas productivas. Jovellanos estaba a favor del libre ejercicio de los oficios y del rompimiento de la rígida estructura vertical de los gremios, proponiendo a cambio una nueva legislación basada en el buen orden público, la protección de los trabajadores y la seguridad de los consumidores¹⁷.

La legislación artesanal de los primeros años después del traslado reflejaba la preocupación de las autoridades por la desorganización de los gremios y todos los problemas económicos y sociales que provocaban, una tendencia que a finales del siglo XVIII se mantuvo dando como resultado la propuesta de un nuevo reglamento de la Sociedad Económica de Amantes de la Patria¹⁸, que revelaba la influencia de la propuesta reformista de Campomanes. Este proyecto, formado por 254 artículos divididos en 12 secciones (dirección de gremios, fondo pío, hermandad general, diversiones públicas, organización de los gremios y su gobierno, de las juntas generales, de los prohombres, de los Veedores, de los exámenes, de los maestros, de los oficiales y de los aprendices), planteaba una profunda reforma de la organización artesanal para ejercer un mayor control sobre los trabajadores y la actividad artesanal, garantizar la calidad del trabajo y la enseñanza de los oficios, así como reformar las costumbres de este sector.

El reglamento establecía la creación de una Dirección de gremios conformada por un

superintendente nombrado por el Presidente gobernador, dos vocales hacendados que no fuesen comerciantes nombrados por el Ayuntamiento, dos comerciantes que no fuesen hacendados nombrados por el Real Consulado de Comercio, dos representantes de la Real Sociedad Patriótica que no fuesen comerciantes ni hacendados, así como un promotor y un secretario electos por la misma Dirección.

En la reunión general que aprobó el reglamento, la integración de la Dirección de gremios quedó modificada así: un superintendente, dos eclesiásticos en representación de la Clericía, dos vocales designados por el Ayuntamiento, dos por nombramiento del Real Consulado, dos de la Sociedad Económica, así como un promotor, un secretario un contador y un tesorero nombrados por la misma Dirección¹⁹.

Al igual que en la organización gremial anterior, en este proyecto el Ayuntamiento tenía una posición subordinada con respecto a la Audiencia en la Junta de gremios; la diferencia radicaba en el hecho de que ahora se sumaban tres instituciones más en la misma escala jerárquica, pero ocupando un segundo lugar en el orden de las reuniones.

La creación de la Dirección de gremios no implicaba la unificación de éstos, sino el establecimiento de una institución rectora general, además, se agregaban puntos de ordenanzas comunes a todos los oficios y gremios y otros que requerían un tratamiento especial. Aunque la propuesta no lo indicaba claramente, el contenido del reglamento sugiere que las reglas técnicas seguirían siendo establecidas por los gremios con la autorización del Ayuntamiento.

Las funciones de la Dirección de gremios con respecto al fomento de las artes y oficios y a la resolución de problemas entre artesanos serían las siguientes: traer de

17 Jovellanos, Gaspar Melchor de (1845): *Obras*. Madrid: Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado. Editor, tomo 4, pp. 64-115.

18 La Real Sociedad Económica de Amantes de la Patria funcionó en Guatemala en varias etapas: la primera desde su fundación en 1794 hasta 1799 cuando fue suprimida; en la segunda etapa, que abarcó desde 1810 hasta 1818; la tercera se desarrolló durante el periodo de la Federación de Centroamérica, de 1825 a 1837, bajo el nombre de Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala; la cuarta abarcó desde 1840 hasta 1881, bajo el nombre de Sociedad Económica de Amigos del País y la quinta corresponde a este siglo, desde 1967, con el nombre de Asociación de Amigos del País. Luque Alcaide, Elisa (1962): *La Sociedad Económica de Amigos del País de Guatemala*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos y Rubio Sánchez, Manuel (1981): *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Guatemala: Editorial Académica Centroamericana.

19 "Adición y anotaciones hechas al Reglamento General de Artesanos por las Juntas de Gobierno de la Real Sociedad de 4 de julio y 31 de diciembre de 1798", en Samayoa, op. cit., 1962, p. 340.

Europa libros, instrucciones, máquinas, instrumentos y colecciones de láminas para el “adelantamiento” de las artes y oficios; la paz, armonía, buen orden y adelantamiento de los gremios y de sus individuos; mejorarla educación, las costumbres y honradez de los artesanos; fomentar y perfeccionar las artes y oficios; velar por el cumplimiento de este reglamento y de las ordenanzas gremiales; conocer en última instancia los recursos interpuestos entre los gremios y entre artesanos²⁰.

También se incluían: reglas para estimular las “buenas costumbres” entre los artesanos e “ir desterrando los vicios” como suspender temporal o definitivamente a maestros ebrios, jugadores y escandalosos; procurar que los artesanos abandonaran el uso de chamarra, frazada y poncho, y tratar de habituarlos a trajes cortos, sencillos y Decentes; procurar que anduviesen siempre calzados de pie y pierna y con el pelo crecido²¹.

La reglamentación del proceso y tiempo de aprendizaje de los oficios, así como la enseñanza de conocimientos generales teóricos sería establecida de acuerdo a la opinión de los maestros artesanos a través de las juntas gremiales²². Mientras que los asuntos relacionados con gobierno del trabajo artesanal serían dados a conocer al Rey, al Gobierno y al público por medio de un impreso que incluiría información del rendimiento de los artesanos, de las diversiones públicas, de las rentas del fondo pío y de las donaciones o limosnas. Además, La Dirección de gremios llevaría un registro o matrícula general de todos los artesanos con distinción de oficios, clases, edades y estados y otro en donde se anotarían las partes de los maestros, prohombres y diputados a favor y en contra de cada individuo.

²⁰ “Reglamento General de Artesanos de la Nueva Guatemala que la Junta comisionada para su formación propone a la General de la Real Sociedad”, 1798, en Samayoa, op. cit., 1962, Ibid., p. 319.

²¹ Ibid., pp. 320-321.

²² Ibid., p. 321.

La Dirección de gremios crearía un fondo pío de artesanos con la contribución semanal de un real de todos los maestros y oficiales matriculados, así como de las multas impuestas según el reglamento y demás arbitrios, donaciones y limosnas, el cual estaría a cargo de un contador y un tesorero. Este fondo serviría para socorrer con dos reales diarios a los maestros y oficiales enfermos o que hubiesen sufrido accidentes, y, con un real diario a los que quedaran imposibilitados de trabajar permanentemente por ancianidad, enfermedad o accidente, de acuerdo con el número de semanas en que hubiesen contribuido. El superintendente, el promotor y los otros ocho vocales recibirían una gratificación del diez por ciento del producto líquido anual de las diversiones populares pero no de las multas ni de la contribución semanal de este fondo²³.

La propuesta establecía la creación de una Hermandad general de artesanos de la cual serían cofrades todos los maestros y oficiales matriculados, bajo el patronato de María Santísima bajo la advocación de Guadalupe. Se celebraría una sola festividad eclesiástica de las artes y oficios y no habría distinción o preferencia de un gremio respecto de otro. La Dirección nombraría cada año cuatro priostes (mayordomos) entre los maestros más decentes y acreditados, cuyas funciones serían: cuidar que se observara el orden y reglas en las celebraciones, recibir y despedir a la Dirección en el atrio de la iglesia, acompañar al predicador y presentarle la limosna²⁴.

La Dirección de gremios tendría a su cargo la policía y gobierno de las diversiones populares de los artesanos, “eliendo las más adecuadas a exaltar el pundonor, la honradez, buena conducta y aplicación al trabajo, tratando de que llamen la curiosidad de los artesanos y los atraigan a un recreo honesto.” Además, se proponía la construcción de un circo que serviría para corridas de toros (pero no de muerte), juegos de barra, bolos y otros seme-

²³ Ibid. Artículos 49-105, pp. 322-327.

²⁴ Ibid. Artículos 106-126. pp. 327-329.

jantes; bailes, danzas, parejas o juegos de caballos y de “visualidad”, como iluminaciones y fuegos artificiales²⁵.

La propuesta de reglamentar y establecer diversiones para los sectores populares en Guatemala, se inscribía dentro del contexto de las reformas ilustradas de finales del siglo XVIII que buscaban erradicar los deportes sanguinarios y violentos, disminuir las manifestaciones públicas de la religiosidad, restringir los juegos de apuesta y azar y evitar los desórdenes, abusos y malos ejemplos a los menores, con el objetivo de formar al nuevo trabajador ilustrado que debía ser trabajador, honesto, buen cristiano y con diversiones decentes. Cada gremio tendría una Junta gremial conformada por un protector, un prohombre, dos veedores y cuatro o seis diputados celadores electos por un año de acuerdo con el número de miembros, quienes por la primera vez, serían nombrados por el Ayuntamiento. Para protector de cada gremio el Ayuntamiento nombraría uno de sus miembros u otro vecino honrado que sería propuesto por la junta general de prohombres, veedores y diputados, presidida por el superintendente con asistencia del promotor y autorizada por el escribano de gremios. Los cargos de prohombres, veedores y diputados de las Juntas gremiales recaerían en maestros con tienda o taller con oficiales y al menos un aprendiz escriturado, quedando excluidos aquellos “que no estén habituados al uso continuo de vestido y calzado de pie y pierna.”

El oficio con menos de doce maestros no formaría cuerpo aparte y sus miembros se agregarían a otro gremio análogo, sin distinciones entre ambos. La Junta gremial trataría del buen gobierno del gremio, de la observancia de las ordenanzas y de todo lo conveniente para perfeccionar el arte. Además, conocería de las quejas entre artesanos y sobre cumplimiento de escrituras, y fijaría las reglas y métodos de los exámenes²⁶.

Los maestros podrían tener tienda abierta, taller u obrador siempre que mostrara-

²⁵ Ibíd. Artículos 127-155. pp. 329-331.

sen una “arreglada conducta”, que supieran leer, escribir y contar; que anduviesen constantemente vestidos y calzados de pie y pierna y que tuvieran licencia de la Dirección de gremios, por la cual contribuirían al fondo con cuatro pesos. Los maestros examinados fuera del reino podrían ser incorporados sin examen, pagando los derechos y contribuyendo al fondo pío, mientras que los artesanos forasteros que ejercieran sin título, estarían sujetos a examen.

Todos los maestros tendrían un libro de gobierno en el que asentarían los nombres, edades, estados y habitación de sus oficiales y aprendices, con expresión del día, mes y año y los términos, ajustes y cobros de cada uno. Además, tendrían un legajo de pliegos sueltos en donde diariamente anotarían las faltas, insubordinaciones o defectos en el cumplimiento de oficiales y aprendices, así como cualquier acción loable, dando cuenta a la junta gremial el primer domingo de cada mes. Todos los lunes por la tarde darían a cada oficial y aprendiz una boleta o salvoconducto con el nombre y tienda del maestro, y nombre y clase del individuo, recogiendo el de la semana anterior. Pero no sería entregado al que hubiese faltado o se hubiese embriagado la semana anterior²⁷.

Los oficiales aprobados debían continuar con el mismo maestro que les había enseñado de no haber justa causa calificada por el prohombre y no podrían tomar por sí ninguna obra, pena de perder el importe de las hechuras para su maestro y una multa²⁸.

Todo maestro con obrador o taller tendría al menos un aprendiz, y era prohibido tener más aprendices que oficiales sin licencia de la Dirección de gremios. Los aprendices por cuya enseñanza no se pagase al maestro, permanecerían con él en la misma clase un año más para indemnizarlo de su trabajo, aunque hubiesen sido aprobados como oficiales²⁹.

²⁶ Ibíd. Artículos 156-212, pp. 331-336.

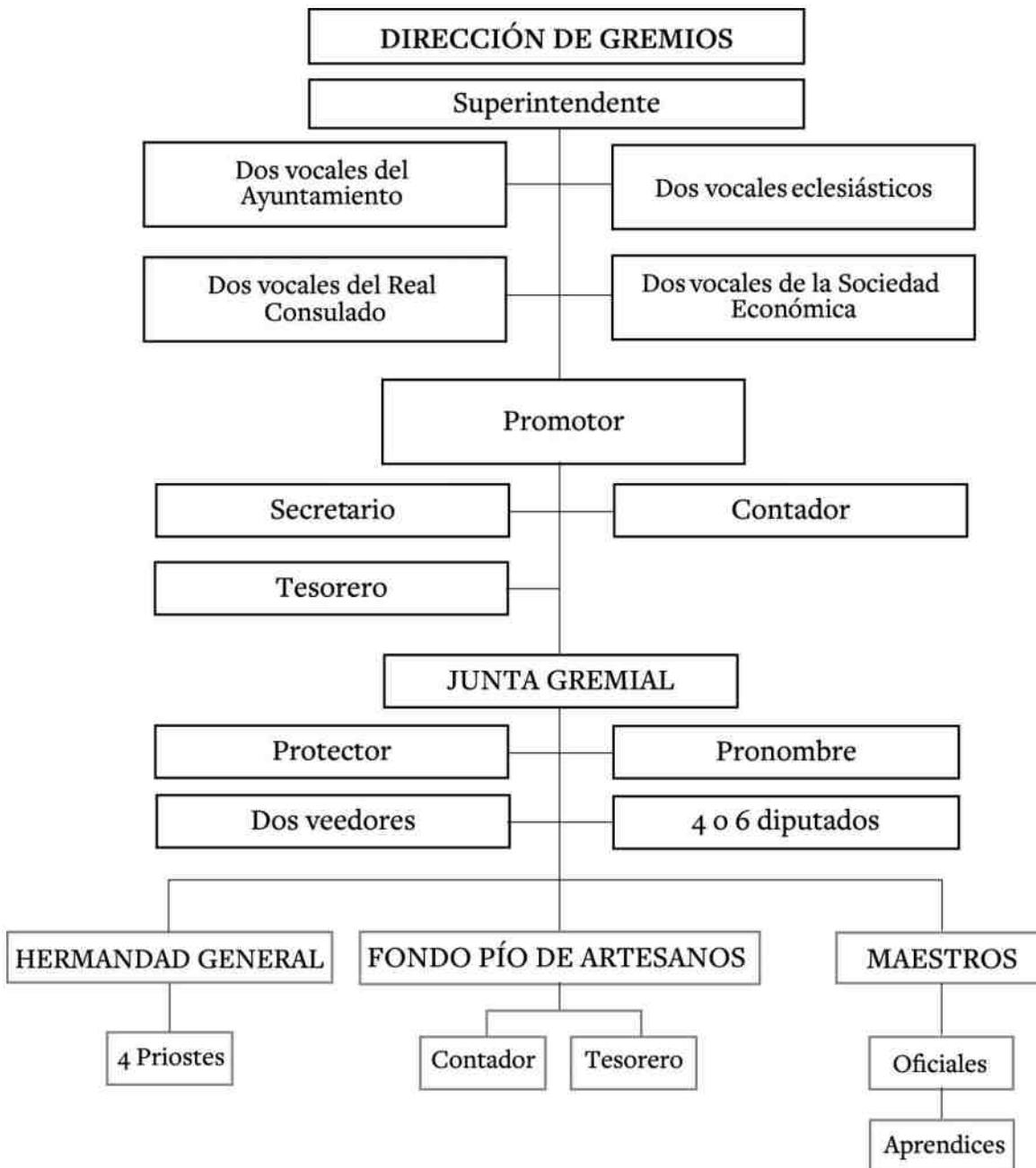
²⁷ Ibíd., Artículos 213-245, pp. 336-339.

²⁸ Ibíd. Artículos 246-250, p. 339.

²⁹ Ibíd., Acentos 251-254, p. 339.

CUADRO II

Reglamento general de artesanos propuesto por la Sociedad Económica de Amantes de la Patria, 1798



Como era de esperarse, el Ayuntamiento se opuso a la propuesta de reglamento de artesanos de la Sociedad Económica argumentando que privar al Ayuntamiento de formar ordenanzas gremiales y ejercer el control de la actividad artesanal constituía un agravio³⁰. Sin embargo, éste no fue el único obstáculo que debió enfrentar la propuesta, ya que ese mismo año una Real Cédula ordenaba la supresión de la Sociedad Económica, debido al contenido de un ensayo presentado en 1798 a la institución en el que se hacían críticas al sistema económico español³¹.

5. LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ARTESANOS DEL AYUNTAMIENTO, 1811

Durante la primera década del siglo XIX los gremios siguieron funcionando bajo la estructura organizativa anterior, sin embargo, entre algunos funcionarios y pensadores de la época se mantuvo latente el deseo de implementar reformas entre los artesanos. En 1811 el Presidente de la Audiencia de Guatemala, José de Bustamante y Guerra planteaba que era necesario:

El arreglo de los artesanos estableciendo o haciendo revivir las instituciones gremiales, no en la parte técnica de los oficios, sino las respectivas y de influjo inmediato y doméstico en las costumbres de todo menestral, pero separando primero a los incorregibles por el gran peligro del ejemplo [...]. Sabeedor de que hay un antiguo expediente y un buen reglamento formado sobre esta materia, lo promoveré [...]³².

Con base en el planteamiento de Bustamante y Guerra, en 1811 el Ayuntamiento presentó un proyecto de reglamento gene-

ral de policía de artesanos formado por 9 artículos y 224 incisos divididos en nueve secciones: constitución gremial, gobierno gremial, maestros, oficiales, aprendices, exámenes, fondo de los artesanos, cofradía gremial y diversiones populares. El primer artículo establecía cuál era el papel que se asignaba a los artesanos y la consideración que se les debe guardar: 1. El cuerpo de artesanos es parte integrante del estado. Sus individuos son beneméritos de la Patria y dignos de la protección del gobierno. 2. Esta protección tiene por fundamento la pública utilidad garantizada con la rectitud moral, laboriosidad y aplicación de los artesanos³³.

Este reglamento establecía que los gremios dependían del Ayuntamiento, el que tenía a su cargo las siguientes funciones: tutela, dirección y gobierno de estos cuerpos; la paz, armonía y adelantamiento de los gremios y sus individuos; mejorar la educación, costumbres y honradez de los artesanos; fomentar y perfeccionar las artes y oficios; celar la observancia exacta de este reglamento y de las ordenanzas particulares de cada gremio; decidir sobre las dudas que surjan; traer de Europa libros, instrucciones, máquinas, instrumentos y colecciones de láminas para el adelantamiento de las artes; determinar los recursos de unos gremios con otros; fomentar los gremios con auxilios por mayor, estableciendo una academia de arquitectura y pintura, y escuelas de aritmética y geometría, así como facilitando la salida de manufacturas. Pero al igual que la propuesta de la Sociedad Económica, no estaba facultado para dictar reglas técnicas ni preceptos mecánicos, tarea que estaría en manos de las juntas gremiales.

Cada mes se celebraría, un Cabildo de gremios integrado por los miembros del Cabildo; el síndico procurador tendría el cargo de fiscal de gremios y el escribano

³⁰ "Informe Del Ayuntamiento sobre el Reglamento General de Artesanos de la Sociedad Económica", 1799, en Samayoa, op. cit., 1962, p. 227.

³¹ Bates Jáuregui, Antonio (1894): *Los indios, su historia y su civilización*. Guatemala. p. 170.

³² "Proclama del Presidente Gobernador y Capitán General de Guatemala, don José de Bustamante y Guerra a todas las autoridades y habitantes del Reyno a su mando en la que promete arreglo de los artesanos", Archivo General de Centroamérica (AGCA) B1.14, Leg. 20, Exp. 620, 1811.

³³ "Reglamento General de Policía de Artesanos de Guatemala formado por el M. N. y M. i Ayuntamiento". 6.X.1811, en Samayoa, op. cit., p. 342.

mayor el de secretario de gremios. En estas reuniones se trataría de la policía gremial y su gobierno, y se realizarían los exámenes públicos de maestros.

Los miembros del Ayuntamiento serían protectores de cada uno de los gremios, y tendrían a su cargo cuidar del buen orden, adelantamiento y progreso del gremio, así como presidir sus juntas y actuarían como su inmediato superior con el auxilio de un adjunto, que sería un vecino distinguido nombrado por el Ayuntamiento.

Bajo la influencia de la corriente liberal que planteaba la eliminación de los castigos corporales, el reglamento establecía la creación de un departamento separado de los reclusos en las cárceles para la corrección de los artesanos, afirmando que “todo el objeto del gobierno de artesanos debe ser infundirles honor, probidad y sentimientos nobles, a fin de que la corrección y mejora no sea obra del tenor y del castigo”³⁴.

La vigencia del debate sobre el futuro de las corporaciones de oficio se mostraba en los primeros incisos del artículo sobre el gobierno gremial:

30. Sin entrar en la cuestión de si es perjudicial o conveniente el arreglo de los gremios, se declara que los nuestros deben arreglarse. 31. No por esto podrán ser gravados como gremios con impuestos, derramas y repartimientos, porque si esto es de temerse en un gobierno arbitrario, no lo es en el nuestro que ha adoptado principios liberales³⁵.

El reglamento establecía que todo arte u oficio que contara con doce maestros con tienda o taller público podría formar gremio y los que no llegasen a este número se agregarían a otro gremio. Cada gremio tendría para su gobierno un protector como superintendente del gremio, un adjunto que lo sustituyera como teniente, un prohombre, dos veedores y cuatro diputados. Estos ocho individuos

integrarían la Junta gremial que se reuniría dos veces al mes, la primera para tratar asuntos relacionados con los informes mensuales de los maestros, visitas a los obradores, imposición de multas, así como la aplicación y conducta de los artesanos; y en la segunda se trataría sobre el aumento y perfección del respectivo arte, los exámenes y el arreglo político del gremio.

El prohombre sería el primer individuo del gremio y su maestro mayor, a quien estarían sujetos todos los maestros, oficiales y aprendices. Éste tendría a su cargo la educación, laboriosidad, conducta pública y privada del gremio, conocería en primera instancia todos los recursos sobre aprendices y presentaría informes para el examen de oficiales. Apuntaría en un libro todas las tiendas, obradores y talleres de su gremio con distinción de maestros, oficiales y aprendices, edad, estado y vecindario. Para distintivo de su dignidad traería bastón con pomo y borla. Todos los lunes haría la visita de obradores acompañado de un veedor y dos diputados alternativamente.

Los veedores serían dos de los primeros maestros, quienes auxiliarían al prohombre en el gobierno y dirección del gremio, examinadores natos del examen público de Cabildo y los únicos vaciadores judicial y extrajudicialmente. Los diputados serían maestros con tienda u obrador público, quienes ayudarían al prohombre y veedores, en el ejercicio de sus funciones; participarían en el examen privado y se dividirían entre sí la inspección de los obradores de su gremio.

El reglamento establecía algunas reglas para el vestido de los artesanos, quienes debían usar “un centro de cotonía de algodón cuyuscate, compuesto de pantalón, chaleco y bota; el maestro traerá casaca larga, el oficial corta y el aprendiz chaqueta de pañete azul, todo del país y en el sombrero que aquel usará al trés y estos redondo, una divisa que indique el gremio al que pertenece”³⁶.

³⁴ Ibíd. Artículo 10, incisos 1-29, pp. 342-345.

³⁵ Ibíd., p. 345.

³⁶ Ibíd., p. 347.

Cada seis meses se celebraría una Junta general de hacienda y ordenanza compuesta por los prohombres y veedores de todos los gremios y presidida por el alcalde primero en la sala del Ayuntamiento con la asistencia del fiscal y el escribano mayor. En esta reunión el tesorero rendiría cuenta del cobro y gasto del semestre y se examinaría la conducta de los diputados en calidad de colectores; además, se tratarían las reformas que deberían hacerse en las ordenanzas y en la reunión del segundo semestre se elegirán priostes, contador y tesoreros³⁷.

El reglamento establecía que todo artesano que se hallara en calidad de maestro, oficial o aprendiz, en el momento de su publicación; quedaría confirmado en el ejercicio, sin necesidad de examen ni aprobación. Y que de allí en adelante todo maestro aprobado de arreglada conducta que supiera leer, escribir y contar, y que calzara de continuo, debía solicitar licencia del Ayuntamiento, pagar seis pesos al fondo y presentar certificación de su párroco de vivir cristianamente y saber la doctrina que habría de enseñar a sus aprendices. Sin embargo, los maestros aprobados que no pudieran obtener licencia podrían trabajar en la tienda de otro maestro o en sus casas, pero no tendrían oficial ni aprendiz a menos que fuesen sus hijos legítimos, los que quedarian agregados a otro maestro para el padrón.

Los maestros llevarían un libro de gobierno en el que anotarían nombre, edad, estado y vecindario de sus oficiales y aprendices, día y condiciones con que los había recibido; otro de caja en el que anotaría las obras que trabajaban, así como precios y cantidades recibidas; y un diario en el que constaría su cuenta corriente con cada oficial y las contribuciones que hicieran a los aprendices. Además, presentarían al prohombre el primer día de cada mes un parte circunstanciado del porte y conducta de sus oficiales y aprendices, el cual sería elaborado con base en las anota-

ciones hechas en los pliegos entregados cada año por el protector.

El maestro sería el primer juez de sus oficiales y aprendices; les daría buen ejemplo; les podría amonestar y corregir defectos y faltas, y los castigaría económica y paternalmente, dando cuenta al prohombre si estas correcciones domésticas no bastaren o notificando a la junta gremial en casos más graves.

Con el objeto de garantizar el proceso de enseñanza de los oficios, el reglamento establecía que ningún maestro podría abrir tienda sin tener al menos un aprendiz y que existían dos tipos de aprendices: el que solamente recibía enseñanza del maestro y el que, además de la enseñanza, recibía algún jornal. Los maestros estaban obligados a entregar escritura de aprendizaje a padres, tutores o la justicia con el siguiente modelo: condiciones generales a todo artesano (enseñar doctrina cristiana, buena crianza y civilidad y arte que profesa, presentarlo a examen y darle uniforme gremial y una capa), condiciones particulares respectivas a cada oficio (de acuerdo con las ordenanzas de su arte) y convencionales que son libres a las partes (alimentos, socorro en enfermedad, vestuario y parte del jornal)³⁸.

Ningún maestro podría despedir a un oficial sin justa causa y éstos no podrían salirse de la tienda sin igual solemnidad. Ningún maestro podría recibir oficial que no presentara boleta del trabajo anterior en donde se aprobara su salida. Todo oficial que hubiese cumplido su aprendizaje y aprobado el examen, podría obtener título de la Junta de su gremio y continuar en la tienda del maestro que le hubiese enseñado de no haber causa justa que calificará el prohombre.

El maestro que no tuviese trabajo, daría a sus oficiales una boleta por determinados días para trabajar en otra tienda, y les entregaría un pasaporte cuando estos tuvieran que ausentarse temporalmente. Además, estaría obligado a enviar a casa de cada oficial

³⁷ Ibid., p. 347.

³⁸ Ibid. Artículo 50, incisos 133-142, p. 352.

los jornales que éste devengara al fin de cada semana y ninguna persona podría hacer reclamos cuando encargase alguna obra a un oficial. El oficial que fuese despedida por tres maestros no podría ser admitido por otro del mismo gremio y la Junta gremial daría cuenta al Ayuntamiento para buscarle destino³⁹.

Los maestros velarían porque oficiales y aprendices “visten con decencia y aseo, desterrar el oso del chamarro, chaqueta en las espaldas, calzones rajados y de otros modales indecentes, y castigarles- afflictivamente por las faltas de este género.” Cuidaría que no se entretuvieran en juegos y otros vicios y que no asistieran al de gallos. La concurrencia de un maestro a semejante casa sería considerado un pésimo ejemplo.

La viuda de maestro con tienda u obrador público podría continuar en él con bajo tres condiciones: licencia refrendada por el Ayuntamiento y pago de 6 pesos al fondo; tener un oficial de inteligencia y probidad para llevar el gobierno de la tienda, y no poner rótulo en la puerta⁴⁰.

A diferencia del Fondo pío del reglamento de 1798, el fondo propuesto por el Ayuntamiento solamente contemplaba el sostentimiento del sistema gremial con la contribución del pago por exámenes; un real por cada peso recibido por los veedores en los avalúos; las multas, legados, donaciones y limosnas, así como los arbitrios que estableciera el Ayuntamiento⁴¹. Sin embargo, establecía que cada gremio estaba obligado a sostener a sus inválidos y socorrerlos en sus urgencias para evitarse el deshonor de que un artesano tuviera que mendigar y muriese en la miseria, por lo que buscaría arbitrios para mantener a aquellos individuos que no pudieran trabajar⁴².

El Ayuntamiento reconocía que en el pasado se habían cometido abusos por parte de los gremios y sus miembros en las celebra-

ciones de sus santos patronos, por lo que proponía la restitución de la cofradía gremial pero con importantes variantes. El reglamento planteaba que la existencia de un solo cuerpo justificaba la creación de una sola cofradía gremial, agregando que ésta debía ser consagrada a María Santísima en su advocación del Socorro. Todos los artesanos serían cofrades de esta Hermandad, y se celebraría una única festividad anual en la Santa Iglesia Catedral el martes siguiente a la segunda dominica de noviembre, en la cual quedaban comprendidas las de todos los santos protectores particulares de los gremios⁴³.

En la segunda Junta general anual se elegirían cuatro priostes entre los maestros de diversos oficios, quienes debían disponer todo lo relacionado con la función y demás asuntos de la cofradía; recolectarían las limosnas voluntarias; recibirían y despedirían en el atrio la asistencia, acompañarían al orador que diese el sermón y pasarían a su posada a presentarle la limosna.

El reglamento proponía una reforma de las diversiones populares argumentando la necesidad de desarraigar los hábitos viciosos y la introducción de espectáculos públicos bien dirigidos y ordenados que pudieran suplirla falta de principios y llenarlos vacíos que ocupaban en entretenimientos clandestinos y ruinosos: “el objeto de estos espectáculos debe ser excitar y sostener entre los artesanos el pundonor, la honradez, la laboriosidad y la conducta⁴⁴.

La policía y gobierno de las diversiones populares estaría a cargo del Ayuntamiento y de las Juntas gremiales. El Ayuntamiento solicitaría arbitrios para construir un circo para diversos espectáculos y trataría de construir talleres y obradores alrededor para evitar la dispersión de los artesanos. En este circo se darían 12 corridas de toros cada año, iluminaciones, fuegos artificiales, bailes,

³⁹ Ibíd. Artículo 40, incisos 122-132, pp. 351-352.

⁴⁰ Ibíd. Artículo 30, incisos 7S-121, pp. 348-351.

⁴¹ Ibíd. Artículo 70, incisos 160-175, pp. 353-355.

⁴² Ibíd., incisos 199-201, p. 356

⁴³ Ibíd., p. 355.

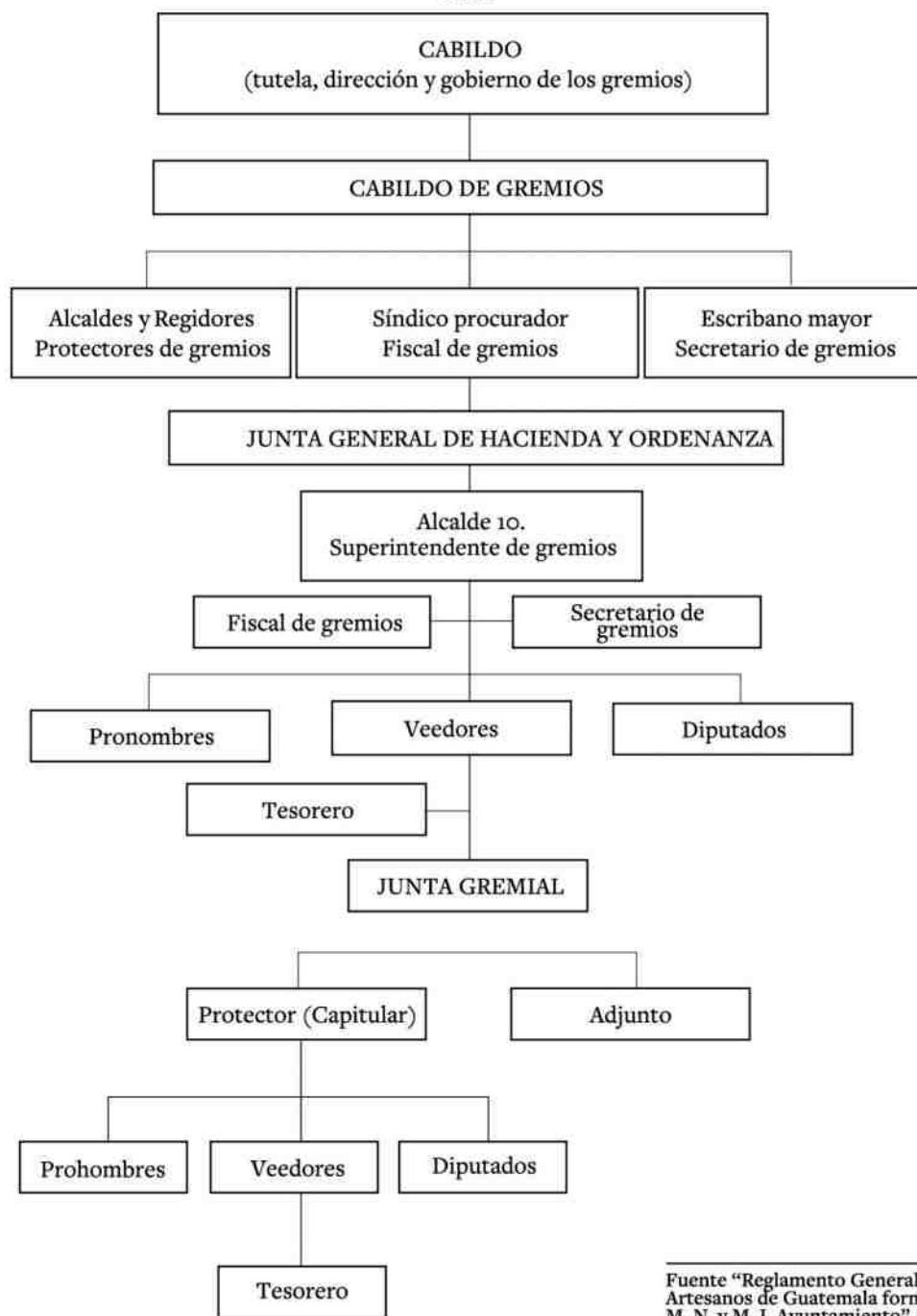
⁴⁴ Ibíd., pp. 356-357.

danzas y otros entretenimientos, pero no podrían lidiarse gallos ni permitirse otro juego ruinoso⁴⁵.

Al igual que el reglamento de la Sociedad Económica, este proyecto no establecía

ninguna regla para el aspecto técnico del proceso de trabajo, tarea que quedaría en manos de las Juntas gremiales y los maestros de cada oficio. Sin duda, la principal preocupación radicaba en la necesidad de reformar

CUADRO III
Reglamento General de Artesanos de Guatemala formado por el Ayuntamiento,
1811



⁴⁵ Ibíd., Artículo 90, incisos 202-224, pp. 356-358.

Fuente "Reglamento General de Policía de Artesanos de Guatemala formado por el M. N. y M. I. Ayuntamiento", 6.X.1811, en Samayoa, op. cit., pp. 342-358.

las costumbres de los menestrales, estableciendo una estrecha relación entre la falta de ocupación y la ausencia de reglamentos de trabajo y la ociosidad.

Sin embargo, esta propuesta tampoco entró en vigencia, ya que en 1813 las Cortes de Cádiz emitieron un decreto que otorgaba libertad de establecer fábricas y de ejercer los oficios sin sujetarse a ordenanzas gremiales⁴⁶.

6. LA SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA, 1833

En el marco de las Cortes extraordinarias de 1820 nuevamente surgió el tema de la reforma de las costumbres de los artesanos, como lo muestra el planteamiento de Pedro Molina:

[...] Para sacar al artesano del abandono en que se halla es necesario formar sus costumbres. Es preciso fijar las reglas de su conducta. Las leyes, considerando al menestral como ciudadano, le hacen partícipe de sus derechos. Pero eso no basta. Ellas no le designan las obligaciones particulares que le comprenden. Y esto sólo es propio de un reglamento general conforme a los sabios principios del actual gobierno [...]⁴⁷.

Aunque el trabajo artesanal se siguió desarrollando bajo las reglas técnicas tradicionales y que en los talleres se seguía respetando la estructura vertical de los oficios, como lo muestra la existencia de los grados de maestros, oficiales y aprendices en el padrón general de 1824, en la práctica no existían reglamentos ni disposiciones generales

para este sector⁴⁸. Al parecer los debates ilustrados sobre la necesidad de reformar las costumbres de los artesanos y hacer reglamentos dieron paso a principios de la década de 1830 a un nuevo planteamiento que se centraba en el fomento de la actividad artesanal.

El 17 de julio de 1833 se creó por decreto de gobierno una sociedad para fomentar la industria del Estado de Guatemala que tendría las siguientes tareas: 1) crear escuelas o instituciones mecánicas en donde los artesanos y sus hijos aprendieran los elementos de su profesión, y su aplicación a las artes útiles; 2) introducir fábricas de papel y vidrio; 3) traducir o reimprimir manuales o elementos prácticos de las artes más útiles como tejidos, curtiembre, loza fina, jabón, sombreros, construcción, fundición de hierro, aserrar maderas, tintorería y ebanistería; 4) introducir modelos y muestras de máquinas; y 5) reunir una biblioteca de artes.

Esta sociedad estaría conformada por cinco artesanos de cada profesión de la capital y los artesanos más hábiles de los departamentos (socios artesanos); un socio inteligente en química, otro en matemáticas, otro en minería y otro en grabado; dos socios traductores y dos dibujantes; veinte socios nacionales y extranjeros; así como un representante del gobierno y todos los jefes políticos y párrocos como socios natos.

La sociedad sería dirigida por un presidente, dos censores, dos secretarios y un tesorero nombrados por ella y las juntas se realizarían cada dos meses para proponer premios y

46 "Decreto de las Cortes generales y extraordinarias sobre la libertad de industria", AGCA B15, leg. 7, exp. 298, 8.VL.1813.

47 Pedro Molina, "El cuerpo de artesanos es parte integrante del Estado", *El Editor Constitucional*, 13 (2X1820), pp. 179-183, en Molina, Pedro, (1969): *El Editor Constitucional* (24 julio 1820 al 20 agosto 1821). 2a. ed. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1969, 3 tomos (Ed. Facsimil). Pedro Molina fue editor de los periódicos *El Editor Constitucional* y *El Genio de la Libertad* publicados entre 1820 y 1821 y que constituyan los órganos de divulgación de los moderados (liberales).

48 La historiadora mexicana Sonia Pérez Toledo afirma, con razón, que a pesar de la publicación del decreto de la libertad de industria en 1813 y que algunos autores interpretan como la abolición de los gremios, en la Nueva España las corporaciones de oficio siguieron cumpliendo las funciones económicas, sociales y de comunidad moral que habían realizado durante largo tiempo, que se reflejaron en una continuidad real en aspectos como estructura organizativa, formas de aprendizaje y participación en celebraciones religiosas de los artesanos durante las siguientes tres décadas. Pérez Toledo, Sonia (1996): *Los hijos del trabajo: los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*. México: El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, pp. 101-102 y (1996): "Artesanos y gremios en la ciudad de México: una desaparición formal y una continuidad real, 1780-1842", en Illades, Carlos y Ariel Rodríguez Kuri (compiladores). Ciudad de México: instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931. México: El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 242-243.

adjudicados a los artesanos que se distingieran por algún descubrimiento o trabajo útil⁴⁹.

Tres meses después de ser publicado este decreto, Pedro Molina, Presidente de la Dirección General de Estudios,⁵⁰ presentó un proyecto de reglamento de la sociedad a solicitud del gobierno, el cual tenía 26 artículos divididos en tres secciones: obligación de la sociedad, junta directiva y la sociedad en general.

El reglamento establecía que la junta directiva expediría los títulos de socios de acuerdo a las denominaciones de socio artesano, nato, corresponsal o auxiliar.

Arto. 4º: Estos títulos se acreditarán en medio pliego de papel fino en el cual habrá una viñeta adamada de una llana, un nivel, un yunque, un martillo, una azuela, una sierre, unos libros, con un letrero que diga: El trabajo enriquece y perfecciona la sociedad. [subrayado en el original] y abajo se escribirá: "La Sociedad que la ley ha erigido para el fomento de la industria del Estado de Guatemala, os cuenta a vos, C. N. N., entre sus más celosos cooperadores y por eso os distingue con este título de socio artesano o nato, o auxiliar o corresponsal: "El honor de la Patria, la perfección de sus artes; y la riqueza de los profesores de ellas, son bienes que no se pueden separar entre sí, y cuyo conjunto sabéis vos apreciar. La Sociedad espera que vos la ayudareis a promoverlos con toda la actividad de vuestro patriotismo.

La sociedad estaría dividida en dos secciones principales: una científica y otra práctica. “La geometría, la mecánica, la química, la física son ciencias auxiliares de las más de las artes y la sección científica se compondrá de socios instruidos en alguna de estas ciencias y de las personas que se consideren con más conocimientos en los elementos de las artes”.

Las funciones de la sección científica o de artes serían las siguientes: formar el plan

⁴⁹“Decreto del gobierno del Estado de 17 de julio de 1833 estableciendo una sociedad para fomentar la industria”, en Pineda de Mont, Manuel (1872): Recopilación de las leyes de la República de Guatemala compuesta y arreglada por Don Manuel Pineda de Mont a virtud de orden especial del gobierno supremo de la república. Guatemala: Imprenta de la Paz en el palacio, tomo 1, Libro IV, Título X, Ley 94., pp. 8 35-806.

⁵⁰ La Dirección General de Estudios, también llamada Academia de Estudios, surgió en 1832 por la fusión de la Universidad de San Carlos, el Colegio de Abogados y el Protomedicato, con la finalidad de dirigir la educación primaria, secundaria y superior en el Estado de Guatemala. “Bases para la instrucción pública”, decreto I.III.1832 en González Orellana, Carlos (1960): Historia de la educación en Guatemala. México: Costa-Amic.

de instituciones mecánicas que se previene en el decreto de su formación; reunir y enseñar todos los procedimientos que son necesarios en la fabricación de los ramos de industria; hacer la traducción o reimpresión de los manuales o elementales prácticas de las artes titiles (tejidos, curtiembre, loza fina, jabón, sombreros, construcción, fundición de hierro, aserrar maderas, tintorería y ebanistería). Los socios auxiliares dibujantes se emplearían en dibujar máquinas, instrumentos y modelos de obras de las diferentes artes para perfeccionarlos.

La sección de socios prácticos estaría dividida en varias comisiones para facilitar las experiencias o ensayos que fuese necesario hacer en los talleres de los artesanos con el fin de perfeccionar las primeras materias o las operaciones de las artes. Se trataría de integrar a un socio de la sección científica en las comisiones prácticas para que los ilustrase y dirigiese en sus trabajos⁵¹.

El reconocimiento del trabajo artesanal como un arte que combina la técnica y el conocimiento con la experiencia y la habilidad manual, así como la exclusión de oficiales y aprendices de la estructura organizativa, constituyen dos de los elementos más importantes que muestran una continuidad con el pensamiento ilustrado.

El reglamento de 1833 reflejaba un enfoque más cercano al pensamiento liberal que rompía con la idea de cuerpos o estamentos con privilegios y restricciones. Aunque el proyecto no hablaba de títulos y licencias para ejercer los oficios, ni de la existencia de gremios con un número limitado de integrantes, lo más probable es que el Ayuntamiento continuara ejerciendo cierto control en los talleres de la ciudad.

La ausencia de normas para el proceso de enseñanza del oficio y aspectos relacionados con el proceso de trabajo, constituye otra

⁵¹“El Presidente de la Dirección General de Estudios envía a la Secretaría de Gobierno el proyecto de reglamento de la Sociedad de Agricultura y el proyecto de reglamento de una Sociedad para el fomento de la Industria del Estado de Guatemala, que por decreto gubernativo de 20 de agosto de 1833 se mandó constituir”, AGCA, B80.2 Leg. 1074, Exp. 22720, 8 octubre 1833.

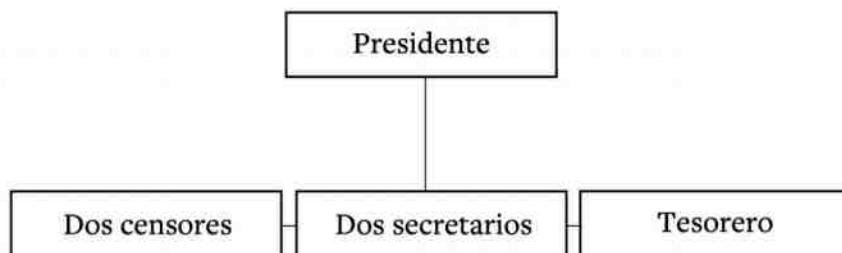
diferencia importante con relación a los reglamentos de 1798 y 1811. El proyecto de 1833 se centraba en dos conceptos fundamentales, educación y fomento. Se trataba de poner a disposición de los artesanos todos los conocimientos, técnicas e instrumentos de la época para que estuvieran en capacidad de mejorar la

calidad de sus productos y crear nuevas industrias, sin que ello significara la protección gubernamental por medio de restricciones a las importaciones de productos extranjeros como lo venían solicitando los tejedores desde 1820.

CUADRO IV
Esquema de organización de la Sociedad para el fomento de la industria, 1833

Socios artesanos	5 artesanos de cada profesión en la capital Los artesanos más hábiles de los departamentos	Sección práctica
Socios auxiliares	Un inteligente en química	Sección científica
	Un inteligente en matemáticas	
	Un inteligente en minería	
	Un inteligente en grabado	
	Dos traductores	
	Dos dibujantes	
Socios corresponsales	20 socios nacionales y extranjeros	
Socios natos	un	
	Todos los jefes políticos y párrocos	

JUNTA DIRECTIVA



FUENTE “Pedro Molina, Presidente de la Dirección General de Estudios envía a la Secretaría de Gobierno el proyecto de reglamento de una Sociedad para el fomento de la Industria del Estado de Guatemala”, AGCA B80.2 Leg. 1074, Exp. 22720, 8 octubre 1833.

7. REFLEXIONES FINALES

Los intentos de reforma de la legislación del trabajo artesanal a finales del siglo XVIII en Guatemala planteaban otorgar reconocimiento y prestigio al trabajo manual, fomentar el trabajo entre oficiales y aprendices, combatir la vagancia e introducir un nuevo concepto de diversiones populares honestas que garantizaran el entretenimiento en horas y días de descanso. El objetivo de esta reforma era la formación de un nuevo trabajador ilustrado: dedicado a su trabajo, instruido, buen cristiano, vestido con decencia y con diversiones honestas.

Detrás de estas propuestas se encontraba la influencia del pensamiento ilustrado español que buscaba la reorganización del trabajo artesanal y el control de la ociosidad, para lo cual se propuso la abolición de los gremios y la creación de un nuevo sistema que garantizara la enseñanza del oficio y la aplicación de reglas técnicas; así como la educación de los trabajadores y la implantación de un nuevo sistema de diversiones públicas que incluía la redacción de los días de fiesta y las manifestaciones de la religiosidad popular, la eliminación de las diversiones sangrientas y los juegos de azar y la construcción de espacios propicios para espectáculos públicos.

En Guatemala la desorganización de la actividad artesanal y los problemas de tranquilidad pública provocados por el traslado de la ciudad en 1776 y su primera fase de construcción determinaron el arraigo de la corriente reformista, que en 1798 quedó plasmada en el reglamento de la Sociedad Económica. En 1811 algunos de los puntos más importantes de esa propuesta fueron retomados por el Ayuntamiento de la ciudad para proponer un nuevo reglamento de artesanos, sin embargo, la libertad de industria decretada en las Cortes de Cádiz de 1813 lo impidió.

Los vientos de cambio que soplaban en 1820 hicieron surgir de nuevo algunas propuestas de reforma en la actividad artesa-

nal, pero después de la Independencia en 1821 no volvió a plantearse ningún nuevo reglamento de artesanos.

El primer gobierno liberal en Guatemala intentó introducir una serie de reformas económicas para impulsar la actividad productiva entre las que se encontraba la creación de sociedades de fomento a la agricultura y la industria. La inclusión de términos como fomento en lugar de arreglo, así como la propuesta de apoyar la difusión de conocimientos técnicos y la ausencia de reglas para el trabajo en los talleres y de disposiciones relacionadas con las costumbres y diversiones de los artesanos, nos habla de la influencia del pensamiento liberal y de una sociedad de productores individuales libres.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CURSO: SOCIAL HUMANÍSTICA I
Unidad III

Año: _____ Semestre: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Cui: _____ Registro Académico: _____

HOJA DE TRABAJO No. 1

Instrucciones: con base en la lectura de “La encomienda en la época de López de Cerrato (1549-1550), realice lo que a continuación se le solicita. Adjunte las hojas que sean necesarias para consignar sus respuestas.

A. Según la terminación de su número de carné, seleccione los poblados de encomienda que le corresponde trabajar:

1. Aguacatán, Chalcuytlán, Chimaltenango y Atitlán
3. Cochumatlán, Cuylco, Zoloma
5. Huehuetenango, Motolcintla, Nemá, Petatán
7. Uspantlán, Uystkán, Usumacintla
9. Xacaltenango, Ystatan, Zacapula

B. Localice en un mapa de la región los pueblos de encomienda

C. Convierta a medidas contemporáneas el tributo anual. Utilice la información que se le proporciona para esto. Deje constancia de los procedimientos llevados a cabo.

Medidas

- Fanega: medida de capacidad (55.501 litros), extensión (356.63 áreas) y peso (94 libras).
- Arroba: 25 libras de 16 onzas cada una.
- Carga: dos fanegas.
- Cántaro: 16.33 litros.
- Fardo: 150 libras de 16 onzas cada una.
- Azumbre: 2.0171 litros.
- Xiquipiles: 8,000 pepitas o semillas de cacao.
- Jáquima: cabeza de cordel o cuerda.
- Chicubites: pares de caítes o sandalias.
- Xicoles: camisas de manga corta.

D. ¿Qué cantidad (convertido) debía aportar cada tributario?



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CURSO: SOCIAL HUMANÍSTICA I
Unidad III

Año: _____ Semestre: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Cui: _____ Registro Académico: _____

HOJA DE TRABAJO No. 2

Instrucciones: con base en el “Sermón” de Fray Antonio de Montesinos, de 1511, complete el siguiente cuadro y luego elabore un comentario sobre la propuesta.

“Para os los dar a conocer (los pecados contra los indios) me he subido aquí, yo soy voz de Cristo en el desierto de esta isla y, por tanto, conviene que con atención no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos la oigáis; la cual será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás pensasteis oír...”

“Esta voz dice que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertos y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan apresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos de sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y Criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y los domingos? Estos, ¿no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados amoríos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís? ¿Cómo estáis en tan profundidad, de sueño tan letárgico, dormidos? Tened por cierto, que en el estado en que estáis, no os podéis más salvar, que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo”.

Cuestionamiento	Tipo de cuestionamiento

Cuestionamiento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CURSO: SOCIAL HUMANÍSTICA I
Unidad III

Año: _____ Semestre: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Cui: _____ Registro Académico: _____

HOJA DE TRABAJO No. 3

Instrucciones: con base en la lectura del artículo “De gremios a sociedades: la legislación del trabajo artesanal en la ciudad de Guatemala, 1798-1833”, responda las siguientes preguntas.

1. ¿Cuál era la función de un veedor, según las ordenanzas de 1559?

--	--

2. ¿Cuáles eran las mercancías que las ordenanzas de 1559 prohibió vender fuera de la ciudad?

a)	
b)	

3. Escriba cinco ejemplos de oficios artesanales mencionados en la lectura.

a)	b)
c)	d)
e)	

4. ¿Cuál era la opinión del Conde Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos con respecto a la organización gremial?

--	--

5. ¿Cuáles eran las diversiones populares adecuadas para los artesanos, según la legislación artesanal elaborada por la Sociedad Económica de Amantes de la Patria?

6. ¿Cuáles eran las nueve secciones en que se dividía el proyecto de reglamento general de policía de artesanos, elaborado por José de Bustamante en 1811?

a)	b)	c)
d)	e)	f)
g)	h)	i)

7. ¿Qué establecía el proyecto de reglamento de Bustamante, respecto a las viudas de artesanos?

8. El reglamento de José de Bustamante fue aprobado en 1813 y entró en vigencia ese mismo año. Verdadero o falso. Argumente su respuesta.

9. Nombre de la institución creada el 17 de julio de 1833, que tendría bajo su cargo la creación de escuelas o instituciones mecánicas en donde los artesanos y sus hijos aprendieran de su profesión y aplicación de las artes útiles.

10. Según la autora, el objetivo de las reformas era la formación de un nuevo trabajador ilustrado: dedicado a su trabajo, instruido, buen cristiano, vestido con decencia y con diversiones honestas. Verdadero o falso. Argumente su respuesta.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CURSO: SOCIAL HUMANÍSTICA I
Unidad III

Año: _____ Semestre: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Cui: _____ Registro Académico: _____

HOJA DE TRABAJO No.4

Instrucciones: utilizando su texto complete y escriba en los espacios asignados lo que se le pide.

- 1. Anote cinco gremios y a qué se dedicaban:**

- 2. Cinco regulaciones de los gremios y su finalidad.**

- 3. Tres elementos de la estructura y organización del trabajo en y de los gremios.**

4. Establezca un cuadro comparativo de las regulaciones de gremios, de acuerdo con las tres épocas que el texto propone.

Reglamento de 1798	Regulación 1811	Regulación 1833



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CURSO: SOCIAL HUMANÍSTICA I
Unidad III

Año: _____ Semestre: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Cui: _____ Registro Académico: _____

HOJA DE TRABAJO No.5

Instrucciones: de acuerdo con la lectura “Clases y castas en la Época Colonial”, de José Pérez de Barredas, responda las siguientes preguntas.

MATERIAL DE LECTURA: CLASES Y CASTAS EN ÉPOCA COLONIAL

*

De América en general puede decirse, igual que Humboldt lo hizo de México, que la población de la colonia estaba constituida por los siguientes elementos: «Primero, los individuos nacidos en Europa, vulgarmente llamados gachupines; segundo, los españoles criollos o los blancos de raza europea nacidos en América; tercero, los mestizos, descendientes de blancos y de indias; cuarto, los mulatos, descendientes de blancos y negras; quinto, los zambos, descendientes de negros y de indias; sexto, los indios o raza cobriza de los indígenas, y séptimo, los negros africanos. Haciendo abstracción de las subdivisiones resaltan cuatro castas: los blancos, comprendidos bajo la denominación general de españoles; los negros, los indios y los hombres de raza mixta, mezcla de españoles, africanos, indios americanos y de malayos, pues por la comunicación frecuente que existe entre Acapulco y las islas Filipinas, muchos individuos de origen asiático, sea chinos, sea malayos, se han establecido en la Nueva España».

Las castas sociales de América o la pigmentación, como la llama el profesor Lipschütz, puede definirse con las palabras de este mismo autor: «A toda la escala de las funciones sociales, desde arriba hasta abajo, corresponde toda una escala o espectro de colores raciales intermedios entre el blanco e indio.

En la cúspide estaba el blanco, que tenía en sus manos el poder económico, político y social. Se le pinta como perezoso y orgulloso, pero en realidad no era así, pues la ambición de elevarse, como dice bien Salaverría, hasta poder holgarse como caballero ardía en todos los pechos con igualdad. Concluida la conquista, a los españoles les cupo guerrear contra los indios bravos, y cuando la vida era sabrosa en los países cálidos la gozaban. Y cuando no

había ni una ni otra luchaban entre sí los extremeños contra los vizcaínos o los peninsulares contra los criollos. ¿Cuáles eran más orgullosos: los peninsulares, los españoles europeos o gachupines o los españoles de América, que se llamaban también chapetones o criollos? Se ha repetido muchas veces que los primeros, y en realidad fue lo contrario. El criollo se consideraba descendiente de conquistadores, de sangre azul y demasiado señor para dedicarse al trabajo; por eso su afán por conseguir altos puestos en la Iglesia o en el gobierno. Por otro lado, el español llegaba al continente ignorante de todo y con las ínfulas de un conquistador.

La lucha de criollos y peninsulares se manifestó desde la primera generación de aquéllos, y las órdenes religiosas no eran partidarias en el siglo XVI de ordenar a indios, mestizos ni criollos. Pero esto no impidió el que una criolla llegara a santa, como Rosa de Lima, y que en 1627 se beatificara a Felipe de Jesús, nacido en Nueva España en 1575.

En las instrucciones del virrey don Antonio Sebastián de Toledo a su sucesor, escritas en 1673, se dice: «Queda insinuado en su lugar la poca unión que de ordinario corre entre los sujetos nacidos en las Indias y los que vienen de España. De esta inveterada costumbre, que ya pasa a ser naturaleza, no se libran el más austero sayal ni el claustro más retirado». Y en efecto, en las órdenes religiosas se formaban dos bandos en las elecciones de provinciales, el criollo y el europeo, llegándose a la transacción, según Antonio Ulloa y Jorge Juan, de elegirse alternativamente de uno u otro grupo.

El descender de los conquistadores tenía para los criollos un gran valor para fundamentar privilegios aristocráticos, como el llamarse don, el tener un escudo, el afianzar su categoría de blanco. Que se hubiera perdido la hacienda y fuesen pobres no importaba, puesto que se consideraban con derechos para reclamar puestos y honores de la Corona, como, por ejemplo, el pertenecer a la guardia virreinal, con lo cual en causas civiles y criminales habían de ser juzgados por el propio virrey según el fuero militar. Jorge Juan y Antonio Ulloa recomendaban el que se satisficiera este afán de los criollos concediéndoles títulos honoríficos de sargentos mayores, maestres de campo, etc. Así debió de hacerse, pues Humboldt escribió después lo que sigue: «Al recorrer la cordillera de los Andes asombra ver sobre el espinalzo de las montañas, en las ciudades chicas de provincia, todos los comerciantes convertidos en coroneles, en capitanes y en sargentos mayores de milicias. Como el grado de coronel da derecho a tratamiento o a título de señoría, que repite la gente sin cesar en la conversación familiar, se concibe que sea... por el que los criollos sacrifican su fortuna de la manera más extraordinaria. Suelen verse oficiales de milicia, de gran gala y condecorados con la Orden de Carlos III, sentados gravemente en sus tiendas, entregándose a los detalles más menudos de la venta de mercancías». Pero en realidad era que así se ponía en acción el dicho corriente entonces en América de que «todo blanco es caballero» y el contrario, «todo caballero en blanco». Era tanto el orgullo como el resentimiento lo que llevaba a los criollos a reclamar para sí los cargos públicos de la colonia y lo que produjo la independencia, nacida de una lucha entre criollos y peninsulares.

1. ¿Qué condiciones se llegaron a establecer a través de ser “de categoría blanco”?

2. ¿Cuáles son las disposiciones del gobierno español en relación con la pigmentación de la piel?

3. Siguiendo la lectura, y con una gráfica, ejemplifique la organización social colonial.

